



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVIII

Managua, Miércoles 19 de Febrero de 2014

No. 33

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. No 7411.....1286

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Fundación Borge Alemán
(F. B. A.).....1288

Estatutos Asociación Movimiento
Indígena de la RAAS.....1292

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1295

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Avisos.....1301

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuerdo Ministerial No. 111-DM-483-2013.....1302

INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL

Registro y Certificación.....1304

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Selectiva No. 04-2014.....1305
Licitación Selectiva No. 05-2014.....1305
Licitación Selectiva No. 07-2014.....1306

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Aviso.....1307

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Aviso.....1307

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Notificaciones.....1307

SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRE

Programa Anual de Contrataciones.....1309

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....1316

SECCIÓN MERCANTIL

Certificación.....1327
Convocatorias.....1328

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 138, numeral 12) de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 126 de la Ley N°. 606, “Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua”, es atribución concebida de la Asamblea Nacional, aprobar o rechazar los instrumentos internacionales celebrados con países u organismos sujetos de derecho internacional.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N°. 7411

DECRETO DE APROBACIÓN DEL “ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COREA”

Artículo 1 Apruébese el “Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Corea”, firmado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil trece.

Art. 2 Esta aprobación le conferirá efectos legales, dentro y fuera de Nicaragua, una vez que haya entrado en vigencia internacionalmente, conforme se establece en el artículo 8 del referido instrumento. El Presidente de la República procederá a publicar el texto del “Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Corea”.

Art. 3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil catorce. **Lic. Iris Montenegro Blandón**, Presidenta por la Ley de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COREA

El Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Corea (denominados como “Las Partes”),

Deseosos de fortalecer las existentes relaciones amistosas y de cooperación entre los dos países, así como colaborar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Notando que el Gobierno de la República de Corea ha decidido contribuir al desarrollo social y económico de la República de Nicaragua

(denominado como “Nicaragua”) a través de la cooperación,

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1: OBJETIVOS Y DEFINICIONES

1. El objetivo de este Acuerdo es establecer los términos y condiciones generales de la cooperación para el desarrollo entre las Partes.

2. Las Partes pueden concluir acuerdos secundarios para la implementación de este Acuerdo a como se detalla a continuación:

(a) Los términos adicionales y procedimientos respecto a programas específicos de cooperación bajo este Acuerdo deben ser establecidos en acuerdos secundarios entre las Partes.

(b) Los acuerdos secundarios deberán hacer referencia específica a este Acuerdo y los términos de este Acuerdo deben, al menos que se estipule de otra manera, aplicarse a tales acuerdos secundarios.

3. Si existiese alguna discrepancia entre este Acuerdo y los acuerdos secundarios, este Acuerdo prevalecerá.

4. Para el propósito de este Acuerdo, se aplicarán las siguientes definiciones:

(a) Cooperación para el desarrollo: Cooperación, específicamente referida como tal en el Artículo 2, que el Gobierno de la República de Corea (denominado como el “Gobierno Coreano”) provee al Gobierno de la República de Nicaragua (denominado como el “Gobierno Nicaragüense”) en la manera establecida en este Acuerdo y en concordancia con las presentes disposiciones;

(b) Expertos: nacionales coreanos con conocimientos y habilidades en determinados sectores (incluyendo personal médico) quienes son enviados a la República de Nicaragua por el Gobierno Coreano como parte de la cooperación para el desarrollo;

(c) Voluntarios: nacionales coreanos con conocimientos y habilidades en determinados sectores, pero que no se encuentran incluidos en la categoría de expertos, quienes son enviados a la República de Nicaragua por el Gobierno Coreano como parte de la cooperación para el desarrollo;

(d) Autoridades pertinentes: instituciones del Gobierno Nicaragüense que han sido elegidas como contrapartes de la cooperación para el desarrollo específico bajo este Acuerdo;

(e) Familias: Esposas e hijos del personal enviado, quienes son enviados a la República de Nicaragua por el Gobierno Coreano;

(f) Oficina: Una oficina en el extranjero de la Agencia para la Cooperación Internacional de Corea (denominado como “KOICA”), la agencia ejecutora para la cooperación del Gobierno Coreano;

(g) Representantes: Representantes residentes enviados a la República de Nicaragua por KOICA para el manejo y coordinación general de sus programas de cooperación (Denominados como “Programas”) en Nicaragua.

(h) Personal: Personal enviado a Nicaragua por KOICA para implementar los Programas en la República de Nicaragua; y

(i) Personal Enviado: Expertos, voluntarios, representantes y personal a como se refiere anteriormente.

ARTÍCULO 2: CONTRIBUCIONES DEL GOBIERNO COREANO

El Gobierno de Corea deberá, conforme a su limitación presupuestaria y a sus leyes y regulaciones domésticas, llevar a cabo una o más formas de la siguiente cooperación, a su propia cuenta:

(a) Enviar expertos Coreanos a Nicaragua;

- (b) Enviar voluntarios a Nicaragua;
- (c) Proveer al Gobierno Nicaragüense equipamiento, maquinaria y materiales en conexión con los Programas;
- (d) Invitar nacionales de Nicaragua a programas de capacitación en la República de Corea;
- (e) Construir las instalaciones necesarias para la implementación de los Programas;
- (f) Coordinar con las autoridades pertinentes la implementación de los Programas; y
- (g) Proveer al Gobierno Nicaragüense otras formas de cooperación que puedan ser acordadas por las Partes.

ARTÍCULO 3: CONTRIBUCIONES DEL GOBIERNO NICARAGÜENSE

1. El Gobierno Nicaragüense deberá, en la medida máxima posible, facilitar la realización de todas las operaciones en Nicaragua bajo este Acuerdo y sus acuerdos secundarios.
2. El Gobierno Nicaragüense asegurará que las habilidades y conocimiento adquiridos por sus nacionales como resultado del Programa serán usados para contribuir al desarrollo económico y social de Nicaragua, y no puede ser utilizado para propósitos militares.
3. El Gobierno Nicaragüense permitirá a todo el personal enviado y a sus familiares entrar, salir y permanecer en el territorio de Nicaragua y eximirlos de las restricciones a los extranjeros.
4. El Gobierno Nicaragüense deberá emitir, a la brevedad posible, al personal enviado y a sus familias todos los permisos, documentos de identificación y licencias necesarias para la residencia, trabajo, investigación y práctica médica de acuerdo con los Programas bajo este acuerdo.
5. El Gobierno Nicaragüense tomará las medidas necesarias para asegurar la seguridad de todo el personal enviado y sus familias quienes residirán en Nicaragua, y proveerles acceso a servicios médicos y facilidades de la más alta calidad disponible en el país.
6. El Gobierno Nicaragüense permitirá a KOICA establecerse (si aún no está establecida) y mantener oficinas en su territorio y permitirá a los representantes y personal cumplir con las obligaciones asignadas por KOICA de acuerdo a los Programas bajo este acuerdo.
7. El Gobierno Nicaragüense deberá conceder a la oficina los privilegios e inmunidades que son requeridas para la realización de las obligaciones determinadas en este Acuerdo. Más detalles concernientes a tales privilegios e inmunidades podrán ser en los acuerdos secundarios a este Acuerdo tras celebrar consultas entre las Partes.

ARTÍCULO 4: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

1. El Gobierno Nicaragüense concederá a todo el personal enviado y sus familias privilegios e inmunidades requeridas para el desempeño de las obligaciones bajo este Acuerdo.
2. El Gobierno Nicaragüense concederá a todo el personal enviado, sus familias y oficinas los privilegios e inmunidades no menos favorables que las acordadas con el personal enviado, sus familias y oficinas de cualquier tercer país u organización internacional que haya llevado a cabo una misión similar en Nicaragua.
3. El Gobierno Nicaragüense otorgará al personal enviado las siguientes exenciones:
 - (a) Exoneración de impuestos inmigratorios por la entrada y salida de la República de Nicaragua;

- (b) Exoneraciones de derechos de aduana, impuestos y honorarios relacionados sobre pertenencias personales y artículos del hogar para el uso del personal enviado, traído a la República de Nicaragua en el plazo no mayor de seis meses de su llegada por primera vez, siempre y cuando su estadía en el país supere los seis meses; esta exoneración no aplica a los costos por almacenamiento, transporte y servicios relacionados;
- (c) Exoneración de impuestos sobre la renta en sueldos y salarios recibidos durante el tiempo en el desempeño de sus funciones en la República de Nicaragua, el cual viene de fuentes externas.

ARTÍCULO 5: EQUIPAMIENTO, MAQUINARIA Y MATERIALES

1. El equipamiento, maquinaria y materiales proveídos por el Gobierno Coreano a la República de Nicaragua en conexión a los Programas bajo este Acuerdo se convertirán en propiedad del Gobierno Nicaragüense una vez que sean entregados en el puerto de desembarque a las autoridades pertinentes. El equipo, maquinaria y materiales serán utilizados para el propósito por el que fueron proveídos, a menos que se acuerde de otra manera por las Partes, y no serán utilizados para propósitos militares.
2. El Gobierno Nicaragüense exonerará al equipo, maquinaria y materiales referidos en el párrafo 1 de este Artículo de cargos consulares, cargos aduaneros, impuestos y cualquier tipo de cargo de naturaleza similar, así a como exoneración de los requerimientos para obtener licencia para importación.
3. En caso de que el Gobierno Coreano provea al Gobierno Nicaragüense de equipo, maquinaria y materiales comprados en Nicaragua, el Gobierno Nicaragüense exonerará dicho equipo, maquinaria y materiales de impuestos incluyendo el impuesto de valor agregado y de otros cargos obligatorios.
4. Los gastos para transporte en Nicaragua del equipo, maquinaria y materiales referentes en el párrafo 1 y 3 de este Artículo y los gastos para su reemplazo, mantenimiento y reparación estarán a cargo del Gobierno Nicaragüense.

ARTÍCULO 6: NO INTERVENCIÓN

El personal enviado, durante su estadía en Nicaragua, no intervendrá en los asuntos internos del país. Respetarán las leyes y regulaciones de Nicaragua.

ARTÍCULO 7: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia o disputa en cuanto a la interpretación o implementación de este Acuerdo será resuelto a través de consultas mutuas entre las Partes.

ARTÍCULO 8: ENTRADA EN VIGENCIA, CULMINACIÓN Y ENMIENDAS

1. Cada Parte notificará a la otra Parte por escrito a través de canales diplomáticos la finalización de procedimientos internos requeridos para la entrada en vigor de este Acuerdo. Este acuerdo entrará en vigencia en la fecha de la última notificación.
2. Este Acuerdo permanecerá vigente a menos que cualquier Parte notifique a la otra por escrito de sus intenciones de finalizar el Acuerdo con al menos noventa (90) días de anticipación.
3. Éste Acuerdo puede ser enmendado o complementado con consentimiento mutuo y por escrito a través de canales diplomáticos.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, estando debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, han firmado este Acuerdo.

HECHO en duplicado en la ciudad de Managua, el día veintinueve del mes de octubre de 2013, en el idioma Español, Coreano, e Inglés, todos los textos siendo igualmente auténticos. En caso de divergencia de interpretación, el texto en inglés prevalecerá.

(f) POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA
(f) POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COREA

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 24273 - M 39011 - Valor C\$ 1, 980.00

“FUNDACION BORGE ALEMAN” (F.B.A.)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo cinco mil setecientos cincuenta y siete (5757), del folio número ocho mil cuatrocientos al folio número ocho mil cuatrocientos doce (8400-8412), Tomo: V, Libro: TRECEAVO (13°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“FUNDACION BORGE ALEMAN” (F.B.A.)** Conforme autorización de Resolución del veintidós de Octubre del año dos mil trece. Dado en la ciudad de Managua, el día once de Noviembre del año dos mil trece. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número setenta (70), Autenticado por el Licenciado Juan Pablo Betanco Moreno, el día cinco de octubre del año dos mil trece y Escritura de Aclaración y Ampliación, número treinta y cuatro (34), autenticada por el Licenciado Juan Pablo Betanco Moreno, el día once de octubre del año dos mil trece. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.

ESTATUTOS DE LA FUNDACION “BORGE ALEMAN”.-

CAPÍTULO I: Denominación, Naturaleza, Domicilio y Duración: Artículo 1: La Fundación se denominará “BORGE ALEMAN”, pudiendo utilizar en forma abreviada (F.B.A). La Fundación es una Persona Jurídica sin fines de lucro, privada y ajena al gobierno y a todo interés económico particular, apolítica y no persigue fines religiosos y sindicales. El domicilio de la Fundación será la ciudad de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, la Fundación podrá operar en cualquier parte de la República y fuera de ella, asimismo establecer sedes, y representaciones en cualquier parte de la República de Nicaragua o fuera de ella. La duración de la Fundación será indefinida.- **CAPÍTULO II: (Fines y Objetivos de la Fundación): Artículo 2: La Fundación tendrá como objeto y finalidad lo siguiente:** 1) Que el nicaragüense y cualquier Institucion tome conciencia de la necesidad en que viven los niños, niñas, Adolescentes, que sufren algún tipo de adicción, así como las mujeres, huérfanos, extranjeros, personas de la tercera edad y personas no videntes; para que nos brinden su aporte y lograr de esta Forma satisfacer las necesidades de los mas desprotegidos que se encuentran en estado de vulnerabilidad. 2) Promover Programas que permitan reinserir a niños, niñas, Adolescentes, y mujeres que han sufrido algún tipo de violencia y que viven completamente desprotegidos dentro de la sociedad nicaragüense. 3) Elaborar Programas en donde cada niño, niña, Adolescente y Mujeres Nicaragüense adquieran las

herramientas necesarias para su desarrollo Integral en las areas de: Corte y Confeccion, Computación, reposteria, belleza, cocina, repujado, Pintura, Artes Industriales, Lenguas Extranjeras, Cultura, Deporte y cualquier otro programa que busque el beneficio integral tanto del niño, niña, Adolescentes, mujeres y personas de la tercera edad. 4) Elaborar, gestionar, administrar y dirigir según sea el caso, Proyectos y Programas que promuevan los objetivos generales y específicos de esta Fundacion. Estos objetivos se alcanzaran mediante la promoción de todo tipo de actividades, tales como exposiciones, capacitaciones, talleres, charlas, foros, conferencias, seminarios, programas de radio y televisión sea que estas actividades las realice por si sola o mancomunadamente con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan fines y objetivos similares a los de la Fundacion; 5) Establecer relaciones con organizaciones homologas, nacionales o extranjeras, impulsar proyectos que brinden una alternativa que favorezca de forma directa a los niños, niñas y mujeres afectados por cualquier tipo de violencia dentro de nuestra sociedad nicaraguense; 6) Búsqueda de financiamiento ante Instituciones, Organismos no Gubernamentales, nacionales y extranjeras para la construcción de comedores infantiles, Centros clínicos y cualquier evento social que conlleve al mejoramiento en el desarrollo del niño, niña, Adolescente, mujeres, personas de la tercera edad y no vidente; 7) La Fundacion podra recibir donaciones nacionales o extranjeras, podrá adquirir toda clase de bienes y toda clase de contratos y actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y fines. Estos fines y objetivos son enunciativos y no taxativos, pues la Fundación “BORGE ALEMAN” podrá realizar cualquier otro objetivo vinculado con los aquí enumerados sin más limitaciones que los que establezcan las Leyes. **CAPÍTULO III:** (De los miembros, sus derechos y obligaciones). **Artículo 3:** La Fundación estará compuesta por el conjunto de sus miembros los cuales tendrán tres categorías: 1) Miembros fundadores; 2) Miembros honorarios; y 3) Miembros afiliados. Son miembros fundadores los que comparecieron firmando la presente Escritura de Constitución. Son miembros honorarios aquellas personas notables y de prestigio nacional e internacional que contribuyan con los fines y objetivos de la Fundación que serán designados por la Asamblea General de miembros. Los miembros honorarios no tendrán derecho de voto en la Asamblea General, ni podrán ser miembros de la Junta Directiva, pero podrán colaborar aportando sus opiniones y consideraciones. Son miembros afiliados las personas que pasan a formar parte de la Fundación con posterioridad a su Constitución.- **Artículo 4:** Las personas que quieran formar parte y por ende contribuir con los objetivos y fines de la Fundación deberán presentar una solicitud de admisión al Secretario, la admisión será aprobada provisionalmente por la Junta Directiva después de presentada la solicitud y será ratificada por la Asamblea General de miembros.- **Artículo 5:** Los Miembros de la Fundación tendrán derecho a: 1) Participar con voz y voto en la Asamblea General de miembros; 2) Elegir y ser electos para los cargos de elección de la Fundación; 3) Participar en todas las actividades de la Fundación; 4) Solicitar información sobre las actividades y administración de la Fundación.- **Artículo 6:** Los Miembros de la Fundación están obligados a cumplir con los siguientes deberes; 1) Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la Fundación; 2) cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos; 3) Participar y cooperar en las actividades de la Fundación; 4) Apoyar los diferentes programas y proyectos que impulse la Fundación; 5) Acatar las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de Miembros y por la Junta Directiva; 6) Cumplir y cubrir la cuota de ingreso y las cuotas mensuales que se fijan; 7) Las demás que se deriven de estos estatutos.- **Artículo 7:** La calidad de miembro de la Fundación se pierde por las siguientes

causas: 1) Por muerte natural; 2) Por renuncia voluntaria; 3) Por la ausencia de mas de un año sin justificación; 4) Por Interdición Civil; 5) Por separación motivada por conducta o actitudes contrarias a los principios y objetivos de la Fundación o que dañen sus actividades, lo que será determinado por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva.- **Capítulo IV: (De los organos de Dirección): Artículo 8:** Los Organos de Dirección de la Fundación son: 1) La Asamblea General de Miembros; 2) La Junta Directiva.- **Artículo 9:** La Asamblea General de Miembros es la máxima autoridad de la Fundación y adoptará entre otras las decisiones definitivas sobre la organización, programas, estados financieros, presupuestos, reglamentos, elección de Junta Directiva y aprobación del plan anual de trabajo y estará constituida por todos los miembros fundadores y afiliados a la Fundación, quienes tendrán iguales derechos y podrán participar con voz y voto en las decisiones adoptadas por la Asamblea.- **Artículo 10:** La Asamblea General de miembros podrá ser ordinaria y extraordinaria. La Ordinaria se reunirá una vez al año, previa convocatoria y la Extraordinaria se reunirá cuando sea solicitada por la Junta Directiva o por solicitud escrita de por lo menos un tercio de los miembros, señalando las causas que la motiva, o bien cuando estén presentes todos sus miembros sin necesidad de convocatoria previa.- **Artículo 11:** Las citaciones para las convocatorias deberán hacerse por escrito a cada miembro con cinco días de anticipación por lo menos. En dicha citación se deberá señalar el lugar, fecha, día y hora en que se llevará a cabo la Asamblea.- **Artículo 12:** El Quórum para las sesiones de la Asamblea general se constituirá con la mitad más uno de sus miembros y de no haber quórum legal, la Junta Directiva hará una segunda citación por escrito, en un plazo no mayor de cuatro días, debiendo señalar el día, lugar y hora en que se efectuará y se realizará la Asamblea con los miembros que asistan. En las Asambleas extraordinarias únicamente podrá tratarse los puntos que motivaron su convocatoria.- **Artículo 13:** Las resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos. El voto en la Asamblea General será directo y público, cada miembro tendrá derecho a un voto y no podrá ejercer más de una representación. Los miembros que por causa justificada no pudieren asistir a las sesiones de la asamblea general podrán delegar su representación en otro miembro a través de una simple carta poder.- **Artículo 14:** Son atribuciones de la Asamblea General de miembros los siguientes: 1) Aprobar los Estatutos y elegir de su seno a los miembros de la Junta Directiva cuando corresponda, ya sea en sesión ordinaria o extraordinaria; 2) Aprobar el presupuesto de la Fundación; 3) definir y aprobar las líneas de trabajo, políticas y estrategias de la Fundación; 4) pronunciarse sobre las actividades de la Fundación; 5) pronunciarse sobre los balances contables y fiscales anuales que presente la Junta Directiva; 6) acordar las reformas parcial o total de los Estatutos y la Escritura de Constitución; 7) autorizar el ingreso de nuevos miembros a la Fundación; 8) Decidir sobre la expulsión de los miembros; 9) otorgar la categoría de miembros honorarios; 10) conocer sobre la renuncia de los miembros; 11) conocer y aprobar o modificar los informes que le presente la Junta Directiva; 12) resolver sobre la disolución y liquidación de la Fundación; 13) designar las cuotas o contribuciones de los asociados; 14) Aprobar las aperturas de filiales; 15) las demás que le confieran los Estatutos y la Escritura de constitución y las inherentes a ella como máxima autoridad.- **Artículo 15:** La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Fundación, teniendo bajo su responsabilidad la administración y dirección de la Fundación y actuará como órgano colegiado mediante resoluciones legítimamente adoptadas en sus sesiones. La Junta Directiva se compondrá de cinco miembros, los que serán electos por la Asamblea General de

Miembros, disfrutando en dicha elección cada miembro de un voto. Entre los miembros de la Junta Directiva electos, en nueva votación, la Asamblea General de miembros elegirá al Presidente, al Vice-Presidente, al Secretario, al Tesorero y al Fiscal de la Fundación. El Presidente será el mismo de la Asamblea General y tendrá la representación de la Fundación con las facultades propias de Representante legal y mandatario generalísimo, con la limitante que para contraer deudas o vender o dar en garantía bienes de la Fundación requerirá de la Aprobación de la Junta Directiva, la cual se hará constar en Acta. Los miembros de la Junta Directiva serán electos por la Asamblea General en sesión ordinaria o extraordinaria para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos por un período igual. Los miembros de la Junta Directiva continuarán ejerciendo sus funciones mientras no sean sustituidos por el respectivo reemplazo. En caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar su período, se procederá a elegir el reemplazo en Asamblea General Extraordinaria. Asimismo integrarán la Junta Directiva con derecho a voz, pero sin voto los representantes de las filiales. Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere: ser miembro fundador o afiliado, estar anuente con las contribuciones ordinarias establecidas. **Artículo 16:** La Junta Directiva se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando el Presidente o la Asamblea lo estime conveniente. El Quórum se conformará con la mitad mas uno de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes, en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.- **Artículo 17:** Son atribuciones de la Junta Directiva las siguientes: 1) orientar y supervisar las actividades de la Fundación, determinar la inversión de sus fondos, administrar sus bienes y realizar todos los actos conducentes a la consecución de sus objetivos; 2) cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos; 3) Elaborar el presupuesto anual de la Fundación; 4) convocar a los miembros a las reuniones de Asamblea General; 5) autorizar la venta de bienes muebles e inmuebles, autorizar que puedan ser gravados con instituciones financieras y organismos los bienes de la Fundación, constituir y contraer préstamos, comprar, gestionar judicial y extrajudicialmente, celebrar contratos y todos los actos jurídicos que sean necesarios o conducentes para su finalidad, pudiendo aceptar ayuda, aportes, donaciones de parte de organismos no gubernamentales, o de instituciones nacionales e internacionales; 6) preparar el informe anual que presentará a la Asamblea General; 7) decidir la contratación de Asesoría técnica; 8) elaborar un reglamento de organización y funcionamiento; 9) autorizar la suscripción de créditos con instituciones financieras; 10) conocer de las solicitudes de ingreso y de renuncia de los miembros, informar a la Asamblea General en ambos casos; 11) establecer y mantener relaciones con organismos nacionales y extranjeros; 12) aprobar los cargos del director ejecutivo y de administración de la Fundación y fijar su remuneración; 13) Nombrar a las personas que integran el cuerpo de asesores de la Fundación; 14) Solicitar las cuotas o contribuciones de los miembros que engrosarán los fondos de la Fundación; 15) administrar el patrimonio de la Fundación; 16) Nombrar y proponer representantes o delegados ante organismos o grupos nacionales, internaciones, o privados, lo mismo que para los eventos en que desee participar; 17) otorgar en nombre de la Fundación, Poderes especiales a los directivos que representen en el extranjero a la Fundación para la realización de cualquier alianza o gestiones; 18) todas aquellas atribuciones que le confieren estos Estatutos y el Acta constitutiva.- **CAPITULO V.- (De los miembros de la Junta Directiva):** **Artículo 18.-** La Junta Directiva estará conformada por cinco miembros: El Presidente, el Vice-Presidente, el Secretario, el Tesorero y el Fiscal.- **Artículo 19.-** El Presidente de la Junta

Directiva lo será también de la Asamblea General y es el representante legal y Apoderado Generalísimo de la Fundación. En el desempeño de su cargo, podrá únicamente con la autorización expresa de la Junta Directiva asumir obligaciones o compromisos que impliquen disposición o enajenación del patrimonio de la Fundación.- **Artículo 20.-** Son atribuciones del Presidente las siguientes: 1) Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación con las facultades de un Apoderado Generalísimo, pudiendo conferir poderes generales de administración, judiciales y especiales; 2) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias; 3) refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de las Asambleas Generales; 4) En coordinación con el tesorero, aperturar cuentas bancarias, así como emitir y firmar cheques destinados a financiar los proyectos; 5) suscribir los convenios o contratos de la Fundación; 6) administrar los bienes y presupuesto de la Fundación; 7) dirigir la Fundación de acuerdo a las políticas establecidas por la Asamblea General y por la Junta Directiva; 8) las demás atribuciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva. **Artículo 21.-** Son atribuciones del Vice-Presidente las siguientes: 1) sustituir al Presidente en su ausencia (en caso de estar fuera del país o enfermedad grave) o por delegación expresa y por escrito de éste con todas las atribuciones que los estatutos le confieren; 2) colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones; 3) cumplir con las funciones encomendadas por la Junta Directiva. **Artículo 22.-** Son atribuciones del Secretario las siguientes: 1) Certificar los acuerdos oficiales de la Fundación; 2) Elaborar y firmar junto con el Presidente las actas de las sesiones de Junta Directiva y de Asamblea General de miembros; 3) Tener bajo su custodia el Libro de Actas y acuerdos y el Libro de miembros de la Fundación; 4) Custodiar y organizar el archivo de la Junta Directiva y de la Asamblea General; 5) Llevar control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emanadas de las reuniones de Junta Directiva y de Asamblea General; 6) Ser el órgano de comunicación de la Fundación; 7) Las demás atribuciones que le otorguen los Estatutos y el Acta constitutiva.- **Artículo 23.-** Las atribuciones del Tesorero son: 1) Tiene a su cargo el manejo directo de las finanzas de la Fundación; 2) Recaudar de los miembros las cuotas mensuales establecidas y llevar un libro de control de la misma; 3) Supervisar el sistema contable; 4) Supervisar el informe financiero y el presupuesto de la Fundación; 5) Autorizar en conjunto con el Presidente, la emisión de cheques y apertura de cuentas; 6) Rendir cuentas a la Junta Directiva y a la Asamblea General cuando éstas lo requieran; 7) firmar con el Presidente los documentos financieros; 8) formular los presupuestos que le sean solicitado por la Junta Directiva; 9) controlar y pagar con autorización del Presidente, los gastos de la Fundación; 10) remitir al Ministerio de Gobernación los Balances contables al finalizar el año fiscal.- **CAPITULO VI: (PATRIMONIO).- Artículo 24.-** El Patrimonio de la Fundación estará formado por la suma de (C\$2.000.00) DOS MIL CORDOBAS NETOS aportado a partes iguales por los miembros fundadores. Este patrimonio podrá acrecentarse con los siguientes recursos: 1) Las contribuciones voluntarias, donaciones, herencias y legados que hubieren de organismos no gubernamentales o de personas jurídicas o naturales sean nacionales o extranjeras que deseen cooperar con la fundacion; asi como las subvenciones que obtuviera y los crédito que obtenga para ser amortizados con sus ingresos; 2) Los aportes que hagan sus miembros y las cuotas que se pidan a los nuevos afiliados; 3) Por los bienes que legalmente adquiera; 4) Toda fuente lícita proveniente de las actividades de la Fundación o provenientes de otras entidades nacionales o extranjeras; 5)

cualquier otro ingreso que reciba por vía lícita y que no desnaturalice los objetivos de la Fundación. La totalidad de los recursos que se obtengan serán destinados hacia la ejecución de los programas y proyectos.- **CAPITULO VII.- (De la fiscalización): Artículo 25.-** La vigilancia y fiscalización de la administración de la Fundación estará a cargo de un Fiscal y necesitará ser miembro de la Fundación. El Fiscal será nombrado por resolución de la Asamblea General de Miembros y durará en sus funciones un período de cuatro años contados a partir de su elección y formará parte de la Junta Directiva. La Asamblea General de Miembros podrá en cualquier tiempo, revocar su nombramiento sin justificación de causa. El Fiscal tendrá las siguientes responsabilidades: 1) velar por el buen uso de los recursos económicos, patrimoniales y financieros de la Fundación; 2) vigilar la aplicación de una gestión contable sana; 3) las demás funciones que le asigne la Junta Directiva y Asamblea General de miembros.- **CAPITULO VIII.- (De los libros): Artículo 26.-** La Fundación llevará los siguientes Libros: 1) Libros de miembros; 2) Libro de Actas y acuerdos, en el que se recogerán los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Miembros; 3) Libros de contabilidad en los que se llevará la gestión económica y contable de la Fundación.- **CAPITULO IX.- (De la reforma de los Estatutos): Artículo 27.-** Para proceder a la reforma de los Estatutos, bien sea parcial o total, se requiere presentar solicitud escrita y razonada por parte de al menos el veinte por ciento de los miembros de la Fundación a la Junta Directiva y deberá acordarse en Sesión de Asamblea General Extraordinaria, siendo necesario para ello el voto favorable de por lo menos de las dos terceras partes de los asistentes. **CAPITULO X.- (De la disolución y liquidación de la Fundación). Artículo 28.-** La fundación podrá disolverse: 1) Por las causas legales establecidas en la Ley General de personas jurídicas sin fines de lucro; 2) por acuerdo tomado por la Asamblea General Extraordinaria de miembros, convocada especialmente para tal efecto, por la Junta Directiva previa solicitud a ésta de las tres cuartas partes de sus miembros. La convocatoria deberá hacerse por anuncio en un periódico de circulación nacional por medio de tres avisos que se publicarán en intervalos de diez días cada uno, y el acuerdo de disolución deberá constar con el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes. De no llegarse a acuerdo de disolución, la Fundación continuará operando y no podrá realizarse nueva Asamblea extraordinaria con este propósito, hasta que haya transcurrido un año de esta sesión.- **Artículo 29.-** En caso de acordarse la disolución, la Asamblea General nombrará de su seno una Junta liquidadora integrada por tres personas, que procederán a realizar la liquidación conforme a la Ley, los liquidadores tendrán todas las siguientes disposiciones: 1) terminar los compromisos pendientes; 2) pagar las deudas existentes, hacer efectivos los créditos y practicar un Balance general; 3) los activos resultantes serán transferidos a instituciones similares a la Fundación, las cuales serán determinadas por la Asamblea General.- **Capítulo XI.- (Disposiciones transitorias) Artículo 30.-** Se reconoce como fecha de inicio de la Fundación BORGE ALEMAN, la fecha de otorgamiento de la presente escritura.- **CAPITULO XII.- (Disposiciones finales): Artículo 31.-** Los litigios que pudieran surgir entre los miembros entre sí o entre los miembros y los organismos de la Fundación en relación con la administración, con los derechos de los miembros o con la interpretación de la presente Escritura y los Estatutos de la Fundación, se deberá resolver a través de Arbitros, para lo cual cada parte nombrará uno de su conveniencia en el término de diez días contados desde que oficialmente informen a la Junta de Directores sus diferencias, y antes de que éstos pasen al conocimiento de los hechos deberán nombrar un tercer árbitro que resuelva la cuestión en caso de

desacuerdo en el laudo de ambos. Los Arbitros dictarán su fallo en el término de sesenta días pero antes deberán conceder tres días hábiles a cada parte con derechos o pretensiones. El tercer árbitro dictará su laudo en el término de treinta días hábiles después de recibidas las diligencias conformadas al efecto; de su fallo no habrá ulterior recurso.- Artículo 32.- En las situaciones no previstas en la Escritura de Constitución y los Estatutos se aplicarán las disposiciones, las leyes generales especiales de la materia, y en su defecto se estará a lo que disponga la Asamblea General de Miembros. Así quedan aprobados los Estatutos de la Fundación "BORGE ALEMAN".- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de su alcance y sentido, de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas de todo lo cual doy fe, así como de lo relativo a la necesidad de presentar el Testimonio de la presente Escritura ante la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua para la aprobación de la personalidad jurídica, así como la inscripción de los Estatutos en el Registro correspondiente, quedando como comisionado para ello, el Presidente de la Fundación, Licenciada: **RUTH ADILIA BORGE ALEMAN**. Y leída que fue íntegramente la presente escritura a los comparecientes, la encontraron conforme, aprueban, ratifican y firman junto conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado.- (F) F. Borge. A.(F) Renee Borge A. (F) Ilegible de la Señora Norma Talavera Reyes. (F) Ilegible de la Señora Amada Dalila Aleman. (F) Ilegible de Rode Myrcea Cruz Zapata. (F) Juan. B. M. Abogado y Notario Publico.- PASO ANTE MI: Del reverso del folio número cincuenta y dos al reverso del folio número cincuenta y ocho de mi Protocolo número TREINTA Y DOS que llevo en el presente año y a solicitud de la Presidenta Licenciada: RUTH ADILIA BORGE ALEMAN, libro este primer Testimonio en siete hojas de papel de Ley las que firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Chinandega, a las diez de la mañana del quince de octubre del año dos mil doce. LIC. JUAN PABLO BETANCO MORENO. ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

TESTIMONIO ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y CUATRO (34).- ACLARACION Y AMPLIACION DE ESTATUTOS DE LA ESCRITURA NÚMERO SETENTA (70).- CONSTITUCION DE FUNDACION Y ESTATUTOS. En la ciudad de Chinandega, a las ocho de la mañana, del once de octubre del año dos mil trece; Ante mí: JUAN PABLO BETANCO MORENO Abogado y Notario Público de la Republica de Nicaragua, de este domicilio, debidamente autorizado para cartular por la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua en un quinquenio que expira el ocho de octubre del dos mil dieciséis, comparece la Licenciada: **RUTH ADILIA BORGE ALEMAN**, soltera, Abogada y Notaria Publica, de este domicilio, se identifica con Cedula de Identidad número: 081-030280-0011F. Doy fe de conocer personalmente a la compareciente, y que a mi juicio tiene la capacidad civil para el otorgamiento de este acto en el que comparece en nombre y representación de **FUNDACION "BORGE ALEMAN" (F.B.A)** y expresa: constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes de la Republica de Nicaragua, representación que acredita con los siguientes documento: A) TESTIMONIO ESCRITURA NÚMERO SETENTA (70) CONSTITUCION DE FUNDACION Y ESTATUTOS, autorizada por el Suscrito en la ciudad de Chinandega, a las nueve de la mañana del quince de octubre del dos mil doce, y que en la

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: (REPRESENTACION LEGAL). La representación legal tanto judicial como extrajudicial la tendrá el Presidente con las atribuciones de un Mandatario Generalísimo, con las limitaciones consignadas en los Estatutos.- B) Decreto de la Asamblea Nacional número (7296), publicado en el Diario Oficial La Gaceta, número (188), del cuatro de octubre del año dos mil trece, donde fue otorgada la Personalidad Jurídica de la entidad denominada: FUNDACION "BORGE ALEMAN" (F.B.A). Doy fe de tener a la vista los documentos antes mencionados los que confieren a la compareciente facultades suficientes para ejecutar el presente acto y de que en las cláusulas no transcritas no existen cláusulas o estipulaciones que limiten o alteren la personería de la compareciente para el otorgamiento del presente acto. En este estado expresa la compareciente y dice que procede a hacer la debida ACLARACION Y AMPLIACION DE ESTATUTOS. En el Acta constitutiva en el Papel Sellado con SERIE "N" No. 4548915, CLAUSULA OCTAVA: (DE LOS ORGANOS DE DIRECCION) al reverso se aclara en la línea número cuatro (4) y cinco (5) donde dice: Los directivos electos duraran en su cargo por periodo de cuatro años contados a partir de la fecha de elección y podrán ser reelectos. Debera leerse desde este momento y en el futuro que los directivos electos duraran en su cargo por un periodo de cuatro años contados a partir de la fecha de elección y podrán ser reelectos las veces que fuese necesario. En el Papel Sellado con SERIE "N" No.4548916 en el reverso donde se lee, **CAPITULO III: (De los miembros, sus derechos y obligaciones)** Artículo 3: La Fundacion estará compuesta por el conjunto de sus miembros los cuales tendrán tres categorías: 1) Miembros fundadores; 2) Miembros honorarios; y 3) Miembros afiliados. Son miembros fundadores los que comparecieron firmando la presente Escritura de Constitución. Son miembros honorarios aquellas personas notables y de prestigio nacional e internacional que contribuyan con los fines y objetivos de la Fundacion que serán designados por la Asamblea General de miembros. Los miembros honorarios no tendrán derecho de voto en la Asamblea General, ni podrán ser miembros de la Junta Directiva, pero podrán colaborar aportando sus opiniones y consideraciones. Son miembros afiliados las personas que pasan a formar parte de la Fundacion con posterioridad a su constitución.- Artículo 4: Las personas que quieran formar parte y por ende contribuir con los objetivos y fines de la Fundacion deberán presentar una solicitud de admisión al Secretario, la admisión será aprobada provisionalmente por la Junta Directiva después de presentada la solicitud y será ratificada por la Asamblea General de miembros.- Artículo 5: Los Miembros de la Fundacion tendrán derecho a: 1) Participar con voz y voto en la Asamblea General de miembros; 2) Elegir y ser electos para los cargos de elección de la Fundacion; 3) Participar en todas las actividades de la Fundacion; 4) Solicitar información sobre las actividades y administración de la Fundacion.- Artículo 6: Los Miembros de la Fundacion están obligados a cumplir con los siguientes deberes; 1) Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la Fundacion 2) cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos; 3) Participar y cooperar en las actividades de la FUNDACION; 4) Apoyar los diferentes programas y proyectos que impulse la Fundacion; 5) Acatar las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de Miembros y por la Junta Directiva; 6) Cumplir y cubrir las cuotas de ingreso y las cuotas mensuales que se fijen. 7) Las demás que se deriven de estos estatutos.- Artículo 7: La calidad de miembro de la Fundacion se pierde por las siguientes causas: 1) Por muerte natural; 2) Por renuncia voluntaria; 3) Por la ausencia de más de

un año sin justificación; 4) Por interdicción Civil; 5) Por separación motivada por conducta o actitudes contrarias a los principios y objetivos de la Fundación o que dañen sus actividades, lo que será determinado por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva.- se amplía en cuanto a los **REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DE LA FUNDACION Y PERDIDA DEL MISMO**, en el frente del Papel Sellado con SERIE "N" No.4548917 en su Artículo 7 y se leerá desde hoy y en el futuro de la siguiente manera REQUISITOS: a) Ser Nicaragüense, mayor de veintiún año de edad y ser residente en el país un año antes a la realización de las elecciones. b) -Ser de notoria honradez y calidad moral. c) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos d).- ser nacionalizado o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Fundación. e) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Fundación por parte de la Asamblea General de Miembros y **PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DE LA FUNDACION** que será por las siguientes causas 1) Por muerte natural, 2) Por renuncia voluntaria, 3) Por la ausencia de más de un año sin justificación; 4) Por interdicción Civil, 5) Por separación motivada por conducta o actitudes contrarias a los principios y objetivos de la Fundación o que dañen su actividad, lo que será determinado por la Asamblea General previo informe de la Junta Directiva. Así mismo en el reverso del mismo número de papel **se elimina el inciso número 15)** del artículo número 14 exactamente en la línea número veintidós (22) y veintitrés (23) donde dice **15) las demás que le confieran los Estatutos y la Escritura de constitución y las inherentes a ella como máxima autoridad** y en el Papel Sellado con **SERIE "N" No.4548918** en su Artículo 17 **se elimina el inciso número 18)** que aparece al reverso del papel antes mencionado exactamente en la línea número cinco (5) donde se lee **18) todas aquellas atribuciones que le confieren estos Estatutos y el Acta constitutiva. Por lo que queda eliminado el inciso15) del artículo 14 y el inciso 18) del artículo 17, en el reverso del Papel Sellado con SERIE "N" No. 4548918** en la línea cuatro (4) y cinco (5) deberá leerse desde este momento y en el futuro que los directivos electos duraran en su cargo por un periodo de cuatro años contados a partir de la fecha de elección y podrán ser reelectos las veces que fuese necesario. Y en el reverso de papel Sellado con **SERIE "N" No.4548919** en la línea veintiuno (21) y veintidós (22) **CAPITULO XII SE AMPLIA** así La Junta Directiva queda constituida por: Un Presidente, Un Vice-Presidente, Un Secretario, Un Tesorero y un Fiscal. Y se **aclara que el CAPITULO XII (DISPOSICIONES FINALES) pasa a ser el CAPITULO XIII** y que se leerá íntegramente tal como se lee de la línea número veintidós (22) en el reverso del Papel Sellado antes mencionado a la línea número seis (6) del frente del Papel Sellado con **SERIE "N" No. 4548920**. Así se expresó la compareciente bien instruida por mí el notario acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez de las especiales que contiene, de las renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas. Y leída que fue la presente escritura a la compareciente la encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma junto conmigo el Notario que doy fe de todo lo aquí relacionado.- (f) F Borge A. (f) Juan. B. M Notario Público. **PASO ANTE MÍ:** Del frente del folio número: veintiuno al reverso del folio número veintidós, de mi Protocolo número TREINTA Y TRES que llevo en el corriente año. Y a solicitud de la Licenciada: Presidenta: **RUTH ADILIA BORGE ALEMAN**, libro este primer testimonio en dos hojas útiles de papel sellado de ley, las que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Chinandega a las nueve de la mañana del once de octubre del año dos mil trece.- LIC.JUAN PABLO BETANCO MORENO. ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Reg. 24412 - M 40134 - Valor C\$ 1,400.00

"ASOCIACION MOVIMIENTO INDIGENA DE LA RAAS"

CERTIFICADO PARA PUBLIAR ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que bajo el Número Perpetuo cuatrocientos ochenta y cinco (485), del folio número cuatrocientos noventa y siete al folio número quinientos nueve (497-509), Tomo: XII, Libro: PRIMERO (1°), ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, siendo inscrita el día veintiséis de Mayo del año un mil novecientos noventa y cinco, la entidad denominada: **"ASOCIACION MOVIMIENTO INDIGENA DE LA RAAS"**. Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en La Gaceta, Diario Oficial, los que se encuentran en Escritura Pública número setenta y cuatro (74), debidamente Protocolizado por el Licenciado Pedro Alexander Henríquez Marín el día trece de noviembre del año dos mil trece, y debidamente sellados y rubricados por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.

ESTATUTOS DEL MOVIMIENTO INDIGENA DE LA RAAS:
El movimiento indígena de la RAAS, con el respaldo de las comunidades indígenas participantes de este movimiento y con el del Gobierno Regional de las RAAS y en comunidades de la Costa Atlántica en el artículo 49 que dice: En Nicaragua tiene derecho de constituir organizaciones ... las comunidades de las Costa Atlántica sin discriminación alguna con el fin de lograr la realización de sus aspiraciones según sus propios intereses y participar en la construcción de una nueva sociedad". De conformidad con lo consagrado en los artículos 8,11,89,90,91 y 180 de la constitución política de la república de Nicaragua, y en los artículos 10, 11, del estatuto de la Autonomía de las regiones de la costa atlántica de Nicaragua. En la ciudad de Bluefields departamento de Zelaya; Región Autónoma atlántico sur a las diez y treinta de la mañana del día sábado veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en la casa de la señora: María Carcache Avellana, Barrio central. Los suscritos miembros fundadores del movimiento indígena de la RAAS, en representación de varias comunidades indígenas y en presencias del Reverendo Rayfield Hogdson Bobb, coordinador de la región autónoma atlántico sur. LA JUNTA DIRECTIVA DEL MOVIMIENTO INDIGENA DE LA RAAS, FERMIN CHAVARRIA DAVIS... COORDINADOR. IGNACIO LABONTE VALLECILLO...SECRETARIO DE ACTAS. MELVIN JEMS OLIGARIO...SECRETARIO DE FINANZA. JOSE DIXON LEVY...SECRETARIO ASUNTOS COMUNALES. SANDERS BONS ZACARIAS...SECRETARIO DE EXCOMBATIENTES Y DESMOVILIZADOS, ERNESTO FRANCISCO RAMOS...SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS, MAHMUD SALOMON MENDOZA...SECRETARIO DE RELACION ASUNTOS PESQUEROS. LOS QUE ACORDAMOS: PRIMERO: constituir la asociación civil Denominado MOVIMIENTO INDIGENA DE LA RAAS. SEGUNDO: habiendo expuesto ala consideración de todos los presentes para su aprobación y una vez leídos y sometidos a votación los presentes estuvimos en común acuerdo con aprobar los siguientes estatutos: **CAPITULO I ARTICULO UNO. (1). DENOMINACION:** se constituye la asociación civil denominad MIVIMIENTO INDIGENA DE LA RAAS. La que se

regirá el presente estatuto y la legislación vigente. **ARTICULO DOS (2) DOMICILIO:** la cooperativa tendrá su domicilio social en la ciudad de Bluefields, departamento de Zelaya, en la RAAS, En el ámbito geográfico de trabajo de la asociación será la región autónoma sur y el resto del territorio Nacional. **ARTICULO TRES (3) DURACION:** la duración de la asociación será indefinida, no obstante podrá disolver y liquidarse en cualquier momento en los casos previstos por la ley y los estatutos. **ARTICULO CUATRO (4) OBJETIVO Y FINES DE LA ASOCIACION:** el movimiento aspira a reconciliar a todos los indígenas que están divididos en distintas fracciones .A) Trabajar colectivamente para mejorar las condiciones de vida de los asociados en lo económico, social, productiva y cultural. B) Establecer y desarrollar actividades o proyectos que benefician a los asociados y a las comunidades de la costa atlántica en general. C) Crear un fondo de auxilio para los miembro, que por enfermedad, desocupación involuntaria, u otra causa lo necesitare, D) Fundar y mantener cooperativas con el objetivo de fomentar el ahorro entre sus miembros y facilitarles la adquisición de los medios necesarios para incentivar la agricultura y el cuidado de las tierras, bosques, y aguas. A) Enviar por su cuenta, o por de becas otorgadas por otro a miembro s provenientes de la comunidades para que se capaciten y para luego ellos contribuyan al desarrollo de sus comunidades B) Procurar al acercamiento de las comunidades sobre las bases de justicia , mutuo respeto y subordinación a las leyes. C) Defender los reclamos de los derechos de los Marinos y capitanes indígenas en la zona. **CAPITULO II DE LOS ASOCIADOS ARTICULO CINCO (5) ADMISION:** Para ser miembros de la asociación se deberá cumplir con los requisitos siguientes: A) Presentar solicitud de admisión a la Junta Directiva, quien resolverá dentro de un periodo no mayor de un mes. B) Ser mayor de 18 años, ser nacido en la Costa Atlántica y residir en la región. C) Recibir el carnet o tarjeta de identificación del Movimiento, que lo acredite como miembro activo, el que será entregado al miembro en forma gratuita- **ARTICULO SEIS (6) PROHIBICIONES** Esta prohibido en los movimientos: a) Asociarse con los partidos políticos que en su estatus, programas o actividades, contraria a las finalidades del movimiento. b) promover o tomar parte en huelgas ilícitas. c) Usar en sus reclamos cualquier índole la violación, coacción u otros medios ilegales. d) Incurrir en conductas que menoscabe los fines perseguidos en los estatutos del movimiento. **ARTICULO SIETE (7). DEBERES DE LOS MIEMBRO:** los deberes de los miembros del Movimiento Indígena son: a) aceptar y desempeñar los cargos y comisiones que se le confiera por medio de la Junta Directiva. b) asistir puntualmente a las sesiones ordinarias de la Asamblea General y a las extra ordinarias que sean convocadas. **ARTÍCULO OCHO (8). DERECHOS DE LOS MIEMBROS:** cada uno de los miembros tiene los siguientes derechos: Presentar mociones, intervenir en las deliberaciones y emitir su voto en el sentido que le parezca mejor, pudiendo decir que se consigne especialmente en le acta. b) Interpelar sobre las actuaciones, a los que se desempeñan algún cargo o comisión en el movimiento. c) Pedir su retiro de la organización cuando así lo deseara. d) Invocar auxilio del movimiento en el caso de enfermedad o de cualquier causa que lo necesitare. **ARTICULO NUEVE (9) RETIRO DE MIEMBRO:** la condición del asociado se perderá por: A) Renuncia voluntaria B) Expulsión disciplinaria C) Fallecimiento D) Pérdida de capacidad civil **ARTICULO DIEZ (10) EXPULSION DICIPLINARIA:** Las faltas disciplinarias cometidos por los miembros contra normas del presente ESTATUTO, reglamento Internos, Disposiciones legales así como contra acuerdos adoptados por los órganos sociales de la asociación, se graduaran conforme la escala siguiente: amonestación escrita, falta leve, falta muy grave o expulsión. A) La expulsión de los miembros la podrá acordar la junta Directiva,

por la falta muy grave, preparando los cargos y pruebas que justifiquen dicha expulsión, dándole conocer al miembro afectada, para que aporte las pruebas necesarias a su favor. B) En los reglamento Internos de la Asociación se normaran específicamente los hechos que dan lugar a los distintos tipos de falta disciplinarias, así como el contenido de las sanciones que corresponden a cada falta C) Entre las faltas muy graves que se consideran motivos de expulsión se incluirán: el que por su actividad ilícita, culpa o negligencia causare perjuicio graves a la organización pusiere en peligro la existencia de las misma. **CAPITULO II DEL REGIMEN ADMINISTRATIVA DEL MOVIMIENTO: ARTICULO ONCE (11) Son órganos del Movimiento Indígena:** A) Asamblea general B) La Junta Directiva. **SECCION PRIMERA DE LA ASAMBLEA GENERAL, ASAMBLEA GENERAL. ARTÍCULO DOCE (12).** la asamblea general es la reunión de todos los miembros del Movimiento. Para que haya quórum se requiere la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, salvo los casos en que sea necesario la concurrencia de un número mayor. **ARTÍCULO TRECE (13).** La asamblea general, legalmente convocada y reunida, es el órgano Supremo de la asociación, acuerdos y decisiones obligan por igual a todos los asociados presentes y ausentes, siempre que se tomen de conformidad con lo dispuesto en la ley, los estatutos y los reglamentos internos. **ARTICULO CATORCE (14). FACULTADES:** Son facultades de la Asamblea General: a) Aprobar el plan anual de las actividades de la asociación presentado de la Junta Directiva, así como el plan de financiamiento de estas. b) Aprobar el balance anual económico de ejercicio social, en el mes siguiente a la finalización del mismo, resolviendo en el mismo acto, sobre la distribución de excedentes o asumir pérdidas en el caso. c) La modificación de los estatus y elaboración de los reglamentos internos. d) La elección de los responsables de los diferentes secretarías y la Junta Directiva; e) La revocación o destitución de los responsables de los órganos de la Asamblea; f) Aprobar la venta de bienes, derechos o actividades de la Asociación que signifiquen modificación sustanciales en su estructura organizativa y financiera; g) y en general sobre los asuntos de importancia fundamental para vida y futuro de la Asociación.- **ARTICULO QUINCE. 15.- CLASES DE ASAMBLEAS:** A) Las asambleas generales serán de dos tipos: ordinarias y extraordinaria. Las ordinarias conocerán lo anotado en los incisos a y b del artículo anterior; las extraordinarias , los demás incisos.- B) las asambleas ordinarias serán convocadas cada trimestre para conocer y evaluar el plan anual de actividades, aprobar el balance anual Económico del ejercicio social las asambleas extras Ordinarias se convocaran cada vez que las circunstancia así lo requieran **ARTICULO: DIEZ Y SEIS (16) CONSTITUCION:** La asamblea general se entenderá válidamente constituida en primer convocatoria se requiere el mismo porcentaje; si no se constituye el quórum de la ley en primera y segunda convocatoria, se hará una cera convocatoria, donde bastara la asistencia del 20% de los socios activos para que se constituya válidamente la asamblea. A) El quórum que se requiere para celebrar asambleas generales extraordinarias será las dos terceras parte de los socios activos en primera y segunda convocatoria si no se constituyere el quórum de ley se precederá a hacer una tercera convocatoria, donde bastara la asistencia del 20 % de los socios activos, para que se constituya el quórum legal. B) La adopción de acuerdos se tomara por simple mayorías de votos, sin embargo para decidir sobre los asuntos completados en los incisos c, d y h del artículo 18 será necesario del voto favorable de los tercios de los socios de la cooperativa. **ARTICULO DIEZ Y SIETE (17). FORMAS DE CONVOCATORIA:** a) La asamblea general ordinaria o extraordinaria podrán ser convocadas por : 1.- la junta directiva 2.- el 20% de los miembros b) la convocatoria formal de las asambleas

generales, la efectuará la junta directiva, por iniciativa propia o solicitud del 20% de los socios. (c) si la junta directiva dejara transcurrir los plazos previstos para convocar las asambleas generales, o desatendieran las solicitudes de convocatorias formuladas por los miembros, el 20 % de los miembros activos podrán efectuar la convocatoria. e) la convocatoria de la asamblea general, ordinaria y extraordinaria, se efectuará por escrito, con antelación al menos de 10 días. **ARTICULO DIEZ Y OCHO 18 VOTACION Y ADOPCION DE ACUERDOS:** a) en la asamblea general cada socio tiene derecho a un voto. (b) se adoptaran por mayoría simple, sin embargo, para resolver sobre los asuntos contemplados en los numerales c, y d, del arto 18, se requiere la mayoría calificada de los 2/3 de votos. **ARTICULO DIEZ Y NUEVE.(19).- FUNCIONAMIENTO:** a) Las asambleas generales estarán presididas por el presidente de la junta directiva, el vice-presidente y los secretarios.- (b) el acta de la asamblea deberá ser firmada por el presidente y secretario conjuntamente. Dicha acta expresará: lugar y fecha de la asamblea número de asistente si se celebran en primera, segunda o tercer convocatoria, un resumen de los asuntos discutidos, los acuerdos tomados y los resultados de la votación. (c) el acta de la asamblea general será aprobada por la propia asamblea a continuación de haberse celebrado las mismas, al menos en la parte que se refiere a los acuerdos adoptados. **SECCION SEGUNDA DE LA JUNTA DIRECTIVA: ARTÍCULO VEINTE (20) DE LA JUNTA DIRECTIVA:** La junta directiva es el órgano ejecutivo de la asociación, encargado de la gestión y administración de la misma. **ARTICULO VEINTIUNO(21).- LA JUNTA DIRECTIVA ESTARA INTEGRADA POR:** 1.- COORDINADOR 2.- VICECOORDINADOR SECRETARIO, DE ACTAS SECRETARIO DE FINANZAS, SECRETARIO DE ASUNTOS COMUNALES, SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS, SECRETARIOS DE EXCOMBATIENTES Y DESMOBILIZADOS, SECRETARIO DE DIVULGACION Y PRENSA, SECRETARIO RELACION DE ASUNTOS PESQUEROS.- **ARTICULO VEINTIDOS (22).- ELECCION Y MANDATO:** La elección de la junta directiva se llevará a efecto por sufragio y directo por los miembros de la asociación en asamblea general. Los miembros elegidos responsables de cada una De las secretarías serán elegidos por un periodo de tres años (3) años, salvo que el mandato les sea revocado por justa causa. **ARTICULO VEINTITRES. (23).- PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA:** se requiere ser miembro del movimiento cumpliendo con las calidades para cualquier miembro, tales como; ser mayor de dieciocho años de edad ser costeño y saber leer y escribir. Los miembros de la junta directiva podrán ser electos para un periodo de (3) años y reelegirse por más de dos periodos consecutivos.- **ARTICULO VEINTICUATRO (24).- facultades y funciones:** La junta directiva estará facultada y responsabilizada para ejercer las siguientes funciones: a) gestionar la actividad de la asociación de acuerdo a los criterio de la asamblea general, el respeto y cumplimiento con los estatutos, los reglamentos internos y las disposiciones legales.- B) respetar a la asociación a través del coordinador en todos los asuntos concernientes a ella, en juicio de el sin más excepciones que la establecidas en la ley y los estatutos.- c) presentar a la asamblea general para su aprobación el balance anual del ejercicio socio-económico de la asociación dentro del término de los tres meses siguientes a la finalización del mismo. D) Presentar ante la asamblea genera el informe propuesto sobre el plan anual de las actividades socio-económicas de la asociación dentro de los tres meses siguiente a finalización del mismo (e) recibir la solicitudes s de ingreso a la asociación resolviendo sobre la misma en primera instancia (f) las

demás que le otorgue la ley de asociaciones vigentes, estos estatutos, los reglamentos internos o la asamblea general de miembros. **ARTICULO. VEINTICINCO (25).- RESPONSABILIDADES:** los miembros de la junta directiva ejercerán su cargo con la diligencia que corresponde a un representante legal y ordenado gestor y responde frente a la asociación y a los miembros de esta, el año causado por malicia, abuso, facultades o negligencia grave, en cualquier caso estarán exentos de responsabilidades los miembros que hubiesen salvado expresamente su voto en los acuerdos que hubiesen causado daño. **ARTO. 26.- REVOCACION:** (a) el 20 % de los miembros de la asociación podrá solicitar por justas causas en cualquier momentos la revocación de algunos(a) miembros(a) de la junta directiva. (b) se consideran justas causas de revocación: 1.- las estipulaciones como muy graves motivadoras de la expulsión de los miembros.- 2.- la retirada ineptitud o en negligencia que proviene de la buena gestión de los asuntos de la asociación en su competencia.- 3.- las que expresamente se estipulen en los reglamentos internos.- **ARTICULO VEINTISIETE (27) - DEL COORDINADOR DE LA JUNTA DIRECTIVA:** El coordinador representará al movimiento ante el gobierno central, el gobierno regional, y ante el pueblo internacional en general. como representante legal de la asociación el juicio y fuera del, ejercerán las funciones: a) convocar las asambleas generales y las reuniones de la junta directiva presidiendo dichos actos: b) realizar todas las actividades, gestiones y autorizaciones que requieran su firma o presencia como representante legal de la asociación; (d) hacer cumplir los estatutos reglamentos internos y acuerdos tomados en asamblea general; será la única persona autorizada para hacer declaraciones en nombre de la directiva del movimiento indígena de la RAAS.- (f) las demás otorgadas por los estatuto reglamentos internos, asamblea general, o las disposiciones legales vigentes. **ARTICULO VEINTIOCHO. (28).- DE VICE-COORDINADOR:** El vice-coordinador trabajará conjuntamente con el presidente, asumiendo las funciones que se le especifique y actuar en su ausencia, como suplente con las mismas facultades y deberes que asignan estos estatutos y los reglamentos internos al presidente **ARTICULO VEINTINUEVE (29)- DEL SECRETARIO DE ACTAS:** El secretario de actas es el secretario de la asociación sus funciones son: a) llevar los libros de actas de la asamblea general y reunión de la junta directiva; b) llevar un registro completo de todos los asociados.- c) recibir todos los documentos de la asociación; d) preparar los informes de la junta directiva. **ARTICULO TREINTA (30).- DEL SECRETARIO DEL TESORERO:** Las funciones del secretario del tesorero son: a) el control contable de todas las actividades de la asociación; b) tener bajo su custodia los títulos y derecho de la asociación de la documentación bancaria, y otros de igual naturaleza; c) firmar las salidas de fondo y otros documentos relacionados con la actividad económica de la asociación; d) presentar informes contables y económicos sobre la situación general de la asociación. **ARTICULO TREINTA Y UNO. (31).- DE LOS SECRETARIOS:** los secretarios, además de desempeñar las funciones propia de sus cargos, sustituirán en su ausencia a cualquier miembro de la junta directiva a acepción del coordinador quien será sustituido por el vice-coordinador y tendrá voz y voto en las decisiones tomadas. **ARTICULO TREINTA Y DOS. 32. DE LA VALIDEZ DE LAS RESOLUCIONES:** Para que una resolución tenga validez: a) la asamblea haya ido convocada en forma ordenada; b) la resolución haya sido tomada con el número de votos requeridos. C) que a viendo quórum conste en actas de la respectiva sección firmada al menos por el coordinador y el secretario de actas lo resuelto con expresión de nombre y apellido de cada uno de los asistentes. **Capítulo IV REGIMEN**

ECONOMICO. ARTO. 34.- el patrimonio del movimiento lo componen: a) los bienes que a cualquier título adquiere la asociación. (b) el producto de los bienes de la asociación. **ARTICULO TREINTA Y TRES. (33). LOS FONDOS DEL MOVIMIENTO INDIGENA DE LA RAAS.** Los fondos de la asociación se mantendrán depositados en una institución bancaria **ARTICULO TREINTA Y CUATRO. (34).- DE LA EROGACIONES.** Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para las cuales el movimiento fue creado. (a) deben ser acordadas por la junta directiva y constatar en el acta respectiva, con clara determinación de su objetivo. (b) cuando para un mismo objetivo se requiere un asuma mayor un mil córdobas o mayor del 40 % de los de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada en asamblea general. c) los recibos serán previamente autorizados por el coordinador y deberán la firma del secretario del tesorero. Capítulo V. disolución y liquidación. Arto 34. La asociación podrá decretar su disolución por cualquiera de las causas siguiente: a) por voluntad de 2/3 partes de la totalidad de sus miembros reunidos en sección extraordinaria. (b) cuando se realiza el objetivo para el cual fue constituido y su existencia resultara innecesaria. **ARTICULO TREINTA Y CINCO (35).- LOS FONDOS QUE TUVIERA EL MOVIMIENTO.-** Al disolverse el movimiento indígena, el activo que pudiere existir pasara a la comunidad indígena para constituir escuelas, bibliotecas, o centros de salud **ARTICULO (36).- PROCEDIMIENTO.-** A) Decretada la disolución de la asociación se dará aviso inmediatamente a los organismos correspondientes. (b) presidiéndose a nombrar una comisión liquidadora compuesta por 5 miembros elegido por la asamblea general. **ARTICULO TREINTA Y SIETE (37).-** disuelta la asociación solo conservara su denominación para los efectos de liquidación. Disposiciones finales.- **ARTICULO TREINTA Y OCHO. (38).-** la junta directiva sera el órgano encargado de elaborar los reglamentos internos de la asociación que desarrollara y ampliaran estos estatutos sin poder contradecir o estipular clausulas contrarias a la ley. **ARTICULO TREINTA Y NUEVE (39).-** los reglamentos internos una vez elaborados deberán ser sometidos a la asamblea general para su aprobación. Es conforme de lo cual doy fe, en la ciudad de Managua a las 10:00 de la mañana del 23 de septiembre de 1994. (HASTA AQUÍ INSERCIÓN) es conforme con su original. Continua manifestando la compareciente y pregunta al suscrito notario sobre la certificación de estatutos que protocoliza si esta tiene el valor de los estatutos mismos y el suscrito notario contesta afirmativamente. Así se expresar la compareciente bien instruida por Mí, el Notario, acerca del valor y transcendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que asegura su validez, de las especiales que contienen, de las que importan renunciaciones y estipulaciones tanto implícitas como explícitas. Y leída que le fue por mí, el Notario, íntegramente esta escritura a los comparecientes la encuentran conforme, la aprueba, ratifican, y firman junto conmigo el Notario. Doy fe de todo lo relacionado. (f) firma del primer compareciente Indira Simons (f) hay firma ilegible del Notario Pedro Alexander Henríquez Marín. **Paso ante Mí** del reverso del folio número cuarenta y tres al frente del folio número cuarenta y ocho de Mi Protocolo número cinco que llevo durante el corriente año y a Solicitud de la señora **INDIRA SIMONS SANTIAGO** extendiendo este primer testimonio compuesto de una hoja útil de papel sellado de ley, la cual rubrico, sello y firmo en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, a las once y treinta de la Mañana del día trece de Noviembre del años dos mil Trece. **(F) PEDRO ALEXANDER HENRIQUEZ MARIN.** ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 3750– M. 315717 – Valor C\$ 95.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de Central American Brands, Inc. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZIPPER

Para proteger:
Clase: 16
BOLSAS PLÁSTICAS.

Presentada: veintisiete de junio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002461. Managua, dos de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 3751– M. 1569928– Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de fábrica y comercio ALYDA, clase 5 Internacional, Exp. 2008-003744, a favor de Wyeth, de EE.UU., bajo el No. 2014101155 Folio 247, Tomo 319 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora. Suplente.

Reg. 3752– M. 1569928– Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de fábrica y comercio DANSKIN NOW, clase 25 Internacional, Exp. 2010-000437, a favor de ICONIX LATIN AMERICA LLC, de EE.UU., bajo el No. 2014101481 Folio 55, Tomo 321 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cuatro de Febrero, del 2014. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 3753– M. 1569928– Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de fábrica y comercio CELEST, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2010-000442, a favor de Syngenta Participations AG, de Suiza, bajo el No. 2014101482 Folio 56, Tomo 321 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cuatro de Febrero, del 2014. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 3754– M. 1569928– Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de BOEHRINGERINGELHEIM INTERNATIONAL GMBH de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GLYXUDRA

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS DEL TRACTO ALIMENTICIO Y EL METABOLISMO, Y LA SANGRE Y LOS ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS DEL SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA MÚSCULO-ESQUELÉTICO, SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO, SISTEMA GENITOURINARIO Y SISTEMA RESPIRATORIO; Y PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS DERMATOLÓGICOS, HORMONALES, INFECCIOSOS, VIRALES Y ONCOLÓGICOS.

Presentada: veintisiete de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000232. Managua, treinta de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 3755– M. 1569928– Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de E. & J. GALLO WINERY de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BAREFOOT BUBBLY

Para proteger:

Clase: 33

BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EXCEPTO CERVEZA).

Presentada: dieciséis de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000123. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 3756– M. 1569928– Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de SIEMENS AKTIENGESSELLSCHAFT de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SOMATOM Scope

Para proteger:

Clase: 10

APARATOS Y EQUIPOS MÉDICOS Y ELECTROMÉDICOS, EN PARTICULAR APARATOS DE RAYOS X PARA USO MÉDICO Y APARATOS PARA TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA, PARTES DE TODOS ESTOS APARATOS Y EQUIPOS.

Presentada : doce de diciembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004718. Managua, tres de febrero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 3757– M. 1569928– Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de National Academy of Recording Arts & Sciences, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

LATIN GRAMMY CULTURAL FOUNDATION

Para proteger:

Clase: 36

SERVICIOS DE FUNDACIÓN BENÉFICA, EN ESPECIAL,

PROPORCIONAR ACTIVIDADES DE RECAUDACIÓN DE FONDOS PARA APOYAR LA FINANCIACIÓN DE BECAS Y/O AYUDA FINANCIERA, PARA EDUCACIÓN SUPERIOR Y PROGRAMAS DE TUTORÍA PARA LA PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN Y CREACIÓN DE MÚSICA LATINA; SERVICIOS DE FUNDACIÓN BENÉFICA, EN ESPECIAL, PROPORCIONAR ASISTENCIA FINANCIERA PARA PROGRAMAS Y SERVICIOS DE OTRAS ORGANIZACIONES QUE PRESERVEN, PROMUEVAN Y CREEN MÚSICA LATINA; SERVICIOS BENÉFICOS, EN ESPECIAL, OTORGAR FONDOS A ESCUELAS QUE PROMUEVAN LA PRESERVACIÓN Y EDUCACIÓN EN LOS GÉNEROS Y CULTURA DE MÚSICA LATINA.

Clase: 41

SERVICIOS EDUCATIVOS, EN ESPECIAL, CELEBRACIÓN DE CLASES, SEMINARIOS, CONFERENCIAS Y TALLERES EN EL ÁREA DE MÚSICA LATINA Y EDUCACIÓN MUSICAL; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, EN ESPECIAL, MÚSICA EN VIVO, CONCIERTOS; PROPORCIONAR UN SITIO WEB CON REPRESENTACIONES MUSICALES NO DESCARGABLES, VIDEOS MUSICALES, CLIPS DE PELÍCULAS RELACIONADOS, FOTOGRAFÍAS Y OTROS MATERIALES MULTIMEDIA CON LA PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN Y CREACIÓN DE MÚSICA LATINA.

Presentada: veintisiete de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000237. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 3758– M. 1569934– Valor C\$ 435.00

MARIA ELISA FLORES BARRETO, Apoderado (a) de UNILEVER N.V. de Holanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 140523

Para proteger:

Clase: 3

JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS; COLONIAS, AGUA DE TOCADOR, PERFUMES EN SPRAY (ROCÍO) PARA EL CUERPO; ACEITES, CREMAS Y LOCIONES PARA LA PIEL; ESPUMA PARA AFEITAR, GEL PARA AFEITAR, LOCIONES PARA ANTES Y DESPUÉS DE AFEITARSE; POLVOS DE TALCO; PREPARACIONES PARA EL BAÑO Y LA DUCHA; LOCIONES PARA EL CABELLO; CHAMPÚ Y ACONDICIONADOR; PRODUCTOS PARA PELUQUERÍA; DENTÍFRICOS; ENJUAGUES BUCALES NO MEDICADOS; DESODORANTES; ANTITRANSPIRANTES PARA USO PERSONAL; PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICADAS.

Presentada: veinticuatro de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000210. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 3759– M. 1569936 – Valor C\$ 775.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 290115 y 020910

Para proteger:

Clase: 3

Pasta Dentífrica.

Presentada: doce de diciembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004721. Managua, tres de febrero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 3861 – M. 54813 – Valor C\$ 775.00

BERLIZ DALIA ALONSO CANO en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, harina y preparaciones a base de cereales, sucedáneos del café, pan, productos de pastelería y de confitería, helado; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, (condimentos) especias, hielo.

Presentada: dieciséis de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014- 000125. Managua, dieciséis de enero del año dos mil catorce. Opóngase. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 3760– M. 54458 – Valor C\$ 95.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de EMPRESA CAROZZI, SOCIEDAD ANONIMA de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COSTAMILK

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y DE CONFITERÍA, HELADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS.

Presentada: veintitrés de mayo, del año dos mil doce. Expediente. N° 2012-001743. Managua, veintiuno de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 3761– M. 661909 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PROTEIZOO PLUS, clase 5 Internacional, Exp. 2012-003073, a favor de BIO ZOO, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2013099727 Folio 149, Tomo 314 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de Octubre, del 2013. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 3762– M. 662085 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AVERNA, clase 33 Internacional, Exp. 2011-002630, a favor de FRATELLI AVERNA S.p.A., de Italia, bajo el No. 2013099715 Folio 137, Tomo 314 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de Octubre, del 2013. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 3763– M. 661895 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FRATTINA, clase 33 Internacional, Exp. 2011-002631, a favor de FRATELLI AVERNA S.p.A., de Italia, bajo el No. 2013099716 Folio 138, Tomo 314 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de Octubre, del 2013. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 3764– M. 662050 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio UNIQ ONE, clase 3 Internacional, Exp. 2011-002912, a favor de The Colomer Group Spain S.L., de España, bajo el No. 2013099546 Folio 230, Tomo 313 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de Octubre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 3765– M. 674857 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de MABXIENCE S.A. de Uruguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ABXEDA

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas, a saber biotecnológicas para uso en el tratamiento de enfermedades y trastornos oftalmológicos, dermatológicos, digestivos, ginecológicos, hormonales, metabólicos, de la sangre y del cáncer; preparaciones farmacéuticas a saber

biotecnológicas para uso en el tratamiento de enfermedades cardiovasculares, vasculares, gastrointestinales, genitourinarias, inmunológicas, infecciosas, inflamatorias, neurológicas, psiquiátricas, del sistema nervioso central, del sistema musculoesquelético, del sistema respiratorio, del sistema circulatorio, virales, dentales y bucales; preparaciones farmacéuticas, a saber biotecnológicas para uso en el tratamiento del glaucoma, de la obesidad, de los dolores de cabeza, de la migraña, del colesterol, de la presión arterial, del reuma y para los tratamientos hepáticos; reactivos utilizados en pruebas de embarazo, de ovulación y para la diabetes; anticonceptivos; productos nutracéuticos; alimentos dietéticos para uso médico.

Presentada: siete de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000028. Managua, nueve de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 3766– M. 674881 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de CORDIS CORPORATION. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VISITAG

Para proteger:

Clase: 9

Un software y hardware para un sistema de ablación y de navegación de electrofisiología que mostrara las ubicaciones de ablación filtradas por parámetros de ubicación /de ablación.

Presentada: ocho de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000041. Managua, nueve de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 3767– M. 613769 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MIRAMAR, clase 29 Internacional, Exp. 2011-001360, a favor de Conservas Finca de Oro S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2013099629 Folio 57, Tomo 314 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de Octubre, del 2013. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 3768– M. 614528 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios INTERNATIONAL BROADBAND AND WIRELESS, clase 35 Internacional, Exp. 2011-001292, a favor de Comunicaciones IBW El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, de El Salvador, bajo el No. 2013099741 Folio 163, Tomo 314 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta y uno de Octubre, del 2013. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 3769– M. 614188 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio EMPIRA, clase 10 Internacional, Exp. 2011-001211, a favor de CORDIS CORPORATION., de EE.UU., bajo el No. 2013099438 Folio 126, Tomo 313 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de Octubre, del 2013. Opóngase. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 3770 – M. 616337 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PROSTORE, clase 5 Internacional, Exp. 2011-001045, a favor de FMC Corporation, de EE.UU., bajo el No. 2013099372 Folio 62, Tomo 313 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Octubre, del 2013. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 3771 – M. 614560 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Lubriderm, clase 3 Internacional, Exp. 2010-003984, a favor de JOHNSON & JOHNSON., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2013099512 Folio 198, Tomo 313 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de Octubre, del 2013. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 3772 – M. 613521 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ACCLARENT CYCLOPS, clase 10 Internacional, Exp. 2011-003069, a favor de ACCLARENT, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2013099557 Folio 241, Tomo 313 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de Octubre, del 2013. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 3773 – M. 54620 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de SEXY HAIR CONCEPTS LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SEXY HAIR

Para proteger:

Clase : 3

Productos para el cuidado capilar; champús para el cabello; tintes para el cabello; acondicionadores para el cabello; espumas para el cabello; lacas para el cabello; geles para el cabello; cremas para el cabello; ceras para el cabello; enjuagues para el cabello; desenredadores para el cabello; bálsamos capilares; brillos para el cabello; pomadas para el cabello; tónicos para el cabello.

Presentada: veintiocho de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000253. Managua, diez de febrero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 3774 – M. 54623 – Valor C\$ 95.00

SERGIO RAMON NUÑEZ BRENES, Apoderado (a) de DROGUERIA NUÑEZ & CIA LTDA, (S Y A NUÑEZ & CIA LTDA). de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Medec Benelux

Para proteger:

Clase: 10

Para proteger equipos médicos, dispositivos médicos, monitores, máquina de anestesia, accesorios repuestos y partes.

Presentada: tré de diciembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004585. Managua, seis de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 3775 – M. 54623 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de Fashion TV LLC. de Estados Unidos de Norteamérica, solicita registro de Marca de Servicios:

Fashion TV

Para proteger:

Clase: 38

EMISIÓN, TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN POR TELEVISIÓN.

Presentada: catorce de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000092. Managua, veintidós de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 3776 – M. 1367862 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de Phillips Products Company, LLC. de Estados Unidos de Norteamérica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UV

Para proteger:

Clase: 33

VODKA.

Presentada: catorce de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000089. Managua, quince de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 3777 – M. 1367548 – Valor C\$ 95.00

MERCEDES TERESA VIJIL TEYSSEYRE, Apoderado (a) de “GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE” abreviadamente “GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.” de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Dramanyl

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN UN ANTIHISTAMÍNICO UTILIZADO

PARA LA PREVENCIÓN DE NÁUSEAS, MAREOS Y VOMITOS.

Presentada: diecisiete de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000133. Managua, veintiuno de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 3778 – M. 1367820 – Valor C\$ 95.00

MERCEDES TERESA VIGIL TEYSSEYRE, Apoderado (a) de “GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE” abreviadamente “GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.” de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Serline

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, PARA EL TRATAMIENTO DE LA DEPRESIÓN EN PACIENTES CON ANTECEDENTES DE MANÍAS.

Presentada: diecisiete de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000131. Managua, veintiuno de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 3779 – M. 1367790 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de J.A. APARICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia J.A.A., de C. V. de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio

SPAR.FOXACINA

Para proteger:

Clase : 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

Presentada: catorce de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000091. Managua, quince de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 3780 – M. 1367811 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de J.A. APARICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia J.A.A., S.A. DE C.V. de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SPAR. MIGRAN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

Presentada: catorce de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000090 Managua, quince de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 3781 – M. 1367811 – Valor C\$ 95.00

SERGIO RAMON NUÑEZ BRENES, Apoderado (a) de DROGUERIA NUÑEZ & CIA LTDA, (S Y A NUÑEZ & CIA

LTDA). de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

VAPOSAN

Para proteger:

Clase: 5

Indicado para el alivio temporal en dolores menores de músculos, artritis, luxaciones en vaporizaciones como cuadyuvante en el alivio de los síntomas de resfrío, catarro, inflamación de garganta, bronquitis y los síntomas de resfriado común, a base de mentol, linolina y petrolato.

Presentada: siete de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000035. Managua, nueve de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 3782 – M. 43585 – Valor C\$ 435.00

MARLON DANIEL MONTENEGRO GAITAN, Apoderado (a) PRICESMART, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 5

VITAMINAS.

Presentada: catorce de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000095. Managua, quince de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 3783 – M. 54662 – Valor C\$ 435.00

EDUARDO DANILO MOLINA PALACIOS, Apoderado (a) de INVERSIONES TURISTICAS SANTO DOMINGO, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 010101 y 270517

Para proteger:

Clase: 35

Actividades económicas relacionadas con la fabricación y comercialización de letreros publicitarios.

Presentada: diez de diciembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004695. Managua, veintiséis de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 3784 – M. 43584 – Valor C\$ 775.00

MARLON DANIEL MONTENEGRO GAITAN, Apoderado (a) de 4E DE MÉXICO S.A. DE C.V. de República de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 260101

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTRÍFICOS.

Presentada: catorce de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000094. Managua, quince de enero, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 3785 – M. 54661 – Valor C\$ 775.00

ARLEN MARIA LOPEZ ALGABA, Apoderado (a) de DESARROLLO TURISTICO ATLANTIC CITY, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Atlantic City Casino



Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 28

destinados a juegos.

Clase: 41

De Esparcimiento, especialmente, Casinos, Salas de Juegos de Maquinas Tragamonedas, Salas de bingo y similares; Karaokes y Discotecas.

Presentada: nueve de febrero, del año dos mil doce. Expediente. N° 2012-000570. Managua, nueve de febrero, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 3786 – M. 54662 – Valor C\$ 775.00

EDUARDO DANILO MOLINA PALACIOS, Apoderado (a) de INVERSIONES TURISTICAS SANTO DOMINGO, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Para proteger:

Clase: 42

Servicios tecnológicos, diseños y desarrollo de equipos informáticos y de software.

Presentada: diez de diciembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004692. Managua, veinte de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 3787 – M. 54662 – Valor C\$ 775.00

EDUARDO DANILO MOLINA PALACIOS, Apoderado (a) de INVERSIONES TURISTICAS SANTO DOMINGO, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Para proteger:

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Presentada: diez de diciembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004694 Managua, veinte de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 3788 – M. 54662 – Valor C\$ 775.00

EDUARDO DANILO MOLINA PALACIOS, Apoderado (a) de INVERSIONES TURISTICAS SANTO DOMINGO, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Para proteger:

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación).

Presentada: diez de diciembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004693. Managua, veinte de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Reg. 3742 - M. 54493 - Valor C\$ 95.00

DIVISION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

AVISO DE LICITACIÓN

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento al arto. 33, de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artos 98 y 99 de su “Reglamento General” invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada:

Número del Proceso	Licitación Selectiva No. MHCP-DAC-LS-002-02-2014
Objeto de la Contratación	“IMPRESIÓN DE PLANAS DE CHEQUES FISCALES”
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuerdas arriba.
Valor del Documento	C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos)
Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día miércoles 03 de Marzo del año 2014 a las 10:00 a.m., y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del Comité de Evaluación para la Apertura de Oferta.

Esta adquisición será financiada con fondos del Presupuesto General de la República.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día 19 de Febrero del 2014, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, los días del 19 al 28 de Febrero del año 2014, en horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., en las oficinas de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuerdas Arriba, previo pago en efectivo no reembolsable.

(f) Ericka Judith Saldaña Estrada. Directora de Adquisiciones y Contrataciones.

Reg. 3741 - M. 54492 - Valor C\$ 95.00

DIVISION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES AVISO DE LICITACION

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento al Arto. 33, de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas

del Sector Público” y artos 98 y 99 de su “Reglamento General” invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada:

Número del Proceso	Licitación Selectiva No. MHCP-DAC-LS-003-02-2014
Objeto de la Contratación	“SERVICIO DE SUMINISTRO DE BOLETOS AEREOS INTERNACIONALES”
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadradas arriba.
Valor del Documento	C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos)
Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día martes 04 de Marzo del 2014, a las 10:00 a.m., y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del Comité de Evaluación para la Apertura de Ofertas.

Esta adquisición será financiada con fondos del Presupuesto General de la República.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día 19 de Febrero del año 2014, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, los días del 19 de Febrero al 03 de Marzo del año 2014, en horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., en las oficinas de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadradas Arriba, previo pago en efectivo no reembolsable.

(f) Ericka Saldaña Estrada. Directora de Adquisiciones y Contrataciones

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 2704 – M. 51421 – Valor C\$ 1,015.00

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN: MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

ACUERDO MINISTERIAL No-111-DM-483-2013

CONSIDERANDO

I

Que en fecha dieciocho de noviembre del año dos mil trece, el señor Alejandro Reyes Sanchez, mayor de edad, Administrador de Empresas, de éste domicilio, cédula de identidad número dos, ocho, uno, guión, uno, dos, cero, tres, seis, nueve, guión, cero, cero, cero, cuatro, letra M (281-120369-0004M), en representación de la empresa **MINERA REYES SANCHEZ, SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad

debidamente constituida de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua e inscrita con el número 25,736, páginas 209-220 del Tomo 212 del Libro de Personas y con el número 32, páginas 243-254 del Tomo 132 de Libro Segundo Mercantil del departamento de León, presentó solicitud para que se le CEDA mediante una concesión minera, una parte del área de reserva señalada en el Considerando II, correspondiente a trece punto setenta y un hectáreas (13.71 has), ubicado en el municipio de Telica del departamento de León.

II

Que el área solicitada se encuentra dentro de la zona de Reserva interés del Estado, cuyo polígono se denomina **TELICA**, con una superficie de **CIENTO NUEVE PUNTO CINCUENTA Y UN HECTÁREAS (109.51 has)**, ubicada en el municipio de Telica del departamento de León, declarada como tal de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Tercero de la Resolución Ministerial No. 01-01-2012 de fecha seis de enero del año dos mil doce, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 13 del 23 de enero del 2012 y mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 017-10-RA-DM-003-2013, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil trece.

III

Que la empresa ha manifestado que el material será utilizado como materia prima en la ejecución de proyectos de mejoramiento y rehabilitación de las comunicaciones viales del municipio y del resto del país, contribuyendo así al desarrollo rural, industrial, comercial agropecuario y turístico de la zona.

IV

Que la explotación racional y sostenible de los recursos naturales debe estar al servicio de la satisfacción de las necesidades del pueblo nicaragüense y del desarrollo del país.

POR TANTO

El Suscrito Ministro de Energía y Minas, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución Política en su artículo 151, la Ley 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo”, su Reglamento y la Ley del Digesto Jurídico Energético 2011; La Gaceta, Diario Oficial, No 174 del doce de septiembre de este año 2012, que consolida la Ley 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas publicada en La Gaceta, Diario Oficial No151 del trece de agosto del año dos mil uno y Reglamento a la misma Ley 387, Decreto No 119-2001, publicado en La Gaceta No 4 del siete de enero del año dos mil dos y la Resolución Ministerial No. 01-01-2012.

ACUERDA

PRIMERO: OTÓRGUESE a la empresa **MINERA REYES SANCHEZ, SOCIEDAD ANONIMA**, una **CONCESIÓN MINERA** en el lote que en adelante se denominará **RESA**, con una superficie **DE TRECE PUNTO SETENTA Y UN HECTÁREAS (13.71 has)**, ubicada en el municipio de Telica del departamento de León. El área está definida por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	513250.858	1386967.645
2	513250.858	1386441.908

3	512990	1386441.908
4	512990	1386967.645

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
LEÓN	Telica	13.71

SEGUNDO: El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1.-En concepto de Derechos de Vigencia o Superficiales, pagará el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2.-En concepto de Derecho de Extracción o Regalía, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

3.- El pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia, debiendo presentar copia de sus declaraciones del año gravable respectivo.

Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

4.-Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5.-Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

6.-Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental, en especial la Ley N° 217, Ley del General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, el Decreto No.76-2006 "Sistema de Evaluación Ambiental" publicado en la Gaceta, Diario Oficial N° 248 del 22 de diciembre del 2006; y el Decreto N° 33-95 "Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias" publicada en la Gaceta, Diario Oficial N° 118 del 26 de Junio de 1995.

7.-Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.

8.-Previo a la realización de cualquier actividad minera, el concesionario deberá solicitar permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9.- De conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 174 del 12 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011, dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, el concesionario deberá permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superara el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

10.- No podrá realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

11.-Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 174 del 12 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011.

12.- Presentar dentro de un plazo no mayor a tres meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilado en Digesto Jurídico del Sector Energético publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

13.- De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 174 del 12 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011 y la Resolución Administrativa No. RADGM-001-0702-2013 del siete de febrero del año dos mil trece, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

14.- Para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, el concesionario debe estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector

Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 174 del 12 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011 y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la “DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES”.

15.- Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: Que esta Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma.

La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 174 del 12 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011, son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El concesionario minero deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de cuatro años contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilado en Digesto Jurídico del Sector Energético publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

El término de duración de la presente Concesión es de VEINTICINCO (25) años, contados a partir de la emisión de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilado en Digesto Jurídico del Sector Energético publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas.

Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil trece. (f).- **EMILIO RAPPACCIOLI B.-Ministro.-** Managua 19 de

diciembre de 2013. Ing. Carlos Zarruk.- Ministerio de Energía y Minas. Director General de Minas. Sus manos.- Soy Alejandro Reyes Sanchez, mayor de edad, del domicilio de Managua, Administrador de Empresas, casado, me identifico con cédula de identidad número 281-120369-0004M, actúo en nombre y representación de **MINERA REYES SANCHEZ, S.A.**, inscrita según asiento número 526915, página 143, Tomo 366 diario e inscrita con el número 25,736, páginas 209-220 del Tomo 212 del Libro de Personas y con el número 32, páginas 243-254 del Tomo 132 de Libro Segundo de Comercio, ambos del Registro Público y Mercantil del departamento de León. Cumpliendo los requisitos básicos de solicitud de concesión minera que el ministerio de Energía y Minas solicitó para el permiso de explotación minera no metálica, proyecto que se estará realizando e el lote Resa, ubicada en el a Comarca Verónica Lacayo, en el municipio de Telica, departamento de León, con las coordenadas:

Vértice	Este	Norte
1	513250.858	1386967.645
2	513250.858	1386441.908
3	512990	1386441.908
4	512990	1386967.645

Conforme al artículo 39 del Decreto 119-201, Reglamento a la Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas y al Acuerdo Ministerial No. 111-DM-483-2013 del 11 de diciembre del año 2013, se otorgó concesión minera sobre el lote Resa con una superficie de 13.71 hectáreas. Por medio de la presente Acepto íntegramente todos y cada uno de los acápite del Acuerdo Ministerial No. 111-DM-483-2013, quedando sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones que la ley indique. Saludos fraternales. Alejandro Antonio Reyes Sánchez. Minera Reyes Sánchez, S.A. Son conformes sus originales, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil trece.- Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. (F) Maritza Castillo Castillo Directora de Administración y Control de Concesiones Dirección General de Minas Ministerio de Energía y Minas.

INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL

Reg.2511 – M. 4141– Valor C\$ 190.00

REGISTRO Y CERTIFICACIÓN

La suscrita responsable de la Oficina de Registro Central del Instituto tecnológico nacional (INTECNA), certifica: Que bajo registro con N°108 Folio 007 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en el INTECNA, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL POR CUANTO:**

DEIBY JONATHAN RUÍZ RAMÍREZ Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Educación Técnica Superior para la especialidad de: **Electromecánica Industrial. POR TANTO:** En virtud de lo establecido en la ley No. 283, ley creadora del INTECNA y sus reglamentos, le extiende el título de técnico superior en: Electromecánica Industrial

Para que goce de las prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Granada, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil ocho. (f) M Bonilla. Responsable de Registro y Certificación.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 3747 - M. 54664 - Valor C\$ 145.00

**CONVOCATORIA A LICITACION
LICITACIÓN SELECTIVA N° 04-2014
“IMPERMEABILIZACION DE LOZA DEL MODULO “R”
DEL INATEC CENTRAL”**

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 07-2014 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con Licencia de Operación Vigente para la Ejecución de Obras Civiles emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura a presentar ofertas para la adquisición de “IMPERMEABILIZACION DE LOZA DEL MODULO “R” DEL INATEC”

2) Las obras antes descritas son financiadas con fondos propios provenientes de Inatec.

3) Las obras objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en la sede central del Inatec y su plazo de ejecución nunca deberá ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de entrega del sitio según bitácora.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, el día 18 y 19 de Febrero 2014, de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en el área de Tesorería del Inatec frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja; el plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto N° 75-2010 “Reglamento General”.

7) La **visita al sitio** de la obra objeto de esta licitación, se llevara a cabo el día **21 de Febrero** del corriente año a las **09:00 a.m.**

8) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar **el día 05 de Marzo del año 2014 a las 10:00 a.m.** en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

9) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

10) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la

Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

11) La oferta debe incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta** por un monto del **3%** del precio total de la oferta.

12) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP) y demás documentos de Representación de acrediten su elegibilidad.

13) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el **día 24 de Febrero** del presente año, **de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.**, dándose respuesta el **día 27 de Febrero, en horario laboral.**

14) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la **División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta.** Teléfono (s): **2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018.** Correo electrónico: **tlopez@inatec.edu.ni/ kmejia@inatec.edu.ni/ tsoza@inatec.edu.ni**

Managua 17 de Febrero de 2014.

(f) Lic. Thelma Lucia López Toruño. Directora de Adquisiciones.
INATEC

Reg. 3748 - M. 54481 - Valor C\$ 145.00

CONVOCATORIA A LICITACION

**LICITACIÓN SELECTIVA N°. 05-2014
“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES 2014”**

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a **Resolución Administrativa de Inicio N°.8-2014** expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la Contratación de bienes en concepto de uniformes 2014, a presentar ofertas para la **“Adquisición de Uniformes 2014, para INATEC Central”.**

2) Los servicios antes descritos son financiados con fondos 2% provenientes de INATEC.

3) Los bienes objeto de esta contratación deberán ser entregados en las instalaciones de Bodega Central de la Institución, que se ubica en el modulo “R” planta baja y su plazo de entrega será definido una vez que sea adjudicado el proceso.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada frente al Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, los **días 21 y 24 de febrero de 2014, de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (trescientos córdobas netos), en el área de Tesorería del Inatec frente al Bertha Calderón Modulo U Planta Baja en horario de 8:00 a.m.**

a 3:00 p.m. el plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto N° 75-2010 "Reglamento General".

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la Sala de Reunión de la División de Adquisiciones, ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar **el día 07 de Marzo del año 2014, a las 10:00 a.m.** en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

8) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

10) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del **tres por ciento (3%)** del precio total de la oferta.

11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP), y la **Solvencia del 2% de INATEC.**

12) Las ofertas serán abiertas a las **10:00a.m., 07 de Marzo del dos milcatorce**, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales debidamente acreditado para tal fin y cualquier otro interesado que desee asistir, en el **División de Adquisiciones, Modulo "T" Planta Alta**, ubicado en **Centro Cívico Frente al Hospital Bertha Calderón.**

13) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción **vigente** en el **Registro de Proveedores** antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

14) Las **Consultas** se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 27 de febrero del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose las **Aclaraciones** el día 04 de marzo del 2014, en horario laboral.

15) Para obtener mayor información o realizar consultas referirse a la **Dirección de Adquisiciones, Modulo T, Planta Alta.** Teléfono (s): **22-651366.** Correo electrónico: **tlopez@inatec.edu.ni/ mcespedes@inatec.edu.ni/tsoza@inatec.edu.ni.**

Managua 20 de Febrero de 2014.

(f) Lic. Thelma Lucia López Toruño. Directora de Adquisiciones. INATEC

Reg. 3749 - M. 54665 - Valor C\$ 145.00

**CONVOCATORIA A LICITACION
LICITACIÓN SELECTIVA N° 07-2014
"CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA LA FLOTA VEHICULAR INATEC - CENTRAL"**

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 10-2014 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con Licencia de Operación Vigente para la Ejecución de Obras Civiles emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura a presentar ofertas para la adquisición de **"CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR INATEC - CENTRAL"**

2) Las obras antes descritas son financiadas con fondos propios provenientes de Inatec.

3) Las obras objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en la sede central del Inatec y su plazo de ejecución nunca deberá ser el servicio por un año calendario, (365) días contados a partir de la fecha de entrega de entrega del sitio según bitácora.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación **www.nicaraguacompra.gob.ni**

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, el día 18 y 19 de Febrero 2014, de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdobas Netos), en el área de Tesorería del Inatec frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja; el plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto N° 75-2010 "Reglamento General".

7) La **visita al sitio** de la obra objeto de esta licitación, se llevara a cabo el día **21 de Febrero** del corriente año a las **11:00 a.m.**

8) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar **el día 05 de Marzo del año 2014 a las 02:00 p.m.** en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

9) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

10) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

11) La oferta debe incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta** por un monto del **3%** del precio total de la oferta.

12) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP) y demás documentos de Representación de acrediten su elegibilidad.

13) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el **día 24 de Febrero** del presente año, de **8:00 a.m. a 5:00 p.m.**, dándose respuesta el **día 27 de Febrero, en horario laboral**.

14) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la **División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta**. Teléfono (s): **2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018**. Correo electrónico: **tlopez@inatec.edu.ni/ kmejia@inatec.edu.ni/ tsoza@inatec.edu.ni**

Managua 17 de Febrero de 2014.

(f) Lic. Thelma Lucia López Toruño. Directora de Adquisiciones. INATEC

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Reg. 3744 - M. 54666 - Valor C\$ 95.00

Aviso para la Contratación Simplificada No. 009-2014 – Alquiler de Inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Innovación Tecnológica Chinandega, INTA Pacífico Norte

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), avisa que se encuentra disponible a partir del 14 de febrero de 2014, en el portal único de contratación, el llamado a Contratación Simplificada No. 009-2014 – Alquiler de Inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Innovación Tecnológica Chinandega, INTA Pacífico Norte.

Para obtener la invitación de la presente Contratación los oferentes interesados puede descargar la misma del portal único de contratación, www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Ing. Miguel Obando Espinoza. Sub-Director General

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 3743 - M. 54441 - Valor C\$ 95.00

Unidad de Adquisiciones Aviso Gaceta

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-01-44-14**, cuyo objeto es la Contratación de: **“Fortalecer la protección y seguridad de los oficiales”**. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación, conforme Resolución de Inicio No. **UAD-01-02-14-BCN** del 12 de Febrero del año 2014.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones podrán adquirirse a un costo total de C\$100.00 (cien córdobas netos) durante el período del **20 al 22 de Febrero del año 2014**, con horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. en la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua; adicionalmente lo podrá obtener en la página web del BCN: www.bcn.gob.ni, y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) María Antonieta Machado Canales. Jefa de la Unidad de Adquisiciones.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 3581 - M. 2454613 - Valor C\$ 570.00

NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario X del Estado,

NOTIFICA:

A los señores **CARLOS BERMUDEZ MOLINA (NUDO PROPIETARIO) Y EVA MARINA BERMUDEZ FLORES DE BRUCH (USUFRUCTUARIA)**, propietarios del **INMUEBLE URBANO:** (Terreno, Usos, Anexos y Conexos) N° **23496**, Tomos: **416-870**, Folios: **156-181**, Asientos: **6° y 7°**, con un área de **274.95Mts²**. Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de **Managua**, les hago saber que tienen a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$ 123.700.00 (CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS CÓRDOBAS NETOS)**

Managua, doce de Febrero del año dos mil catorce.

(f) María Luisa Umaña Aguilar. Notario X del Estado – PGR

NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario X del Estado,

NOTIFICA:

RECTIFICACION DE NOTIFICACION

Se **RECTIFICA** la notificación publicada en La Gaceta Diario Oficial Número ciento cinco (105) del seis de Junio del dos mil doce, página cuatro mil ciento sesenta y cuatro (4,164) por lo que hace al nombre del propietario: **MIGUEL ÁLVAREZ LACAYO. SIENDO LO CORRECTO Y DEBERA LEERSE: SUCESIÓN MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ LACAYO**, por lo demás queda incólume la notificación publicada en la Gaceta Referida.

Managua, doce de Febrero del año dos mil catorce.

(f) Lic Jennifer Tuckler Lara. Notario XV del Estado – PGR

NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario X del Estado,

NOTIFICA:

RECTIFICACION DE NOTIFICACION

Se **RECTIFICA** la notificación publicada en La Gaceta Diario Oficial Número ochenta y cinco (85) del diez de Mayo del dos mil trece, página tres mil novecientos setenta y cinco (3,975) por lo que hace al nombre de la propietario: **CARMEN FREDENDORFF DE LARGAESPADA. SIENDO LO CORRECTO Y DEBERA LEERSE: CARMEN FREDERSDOFF DE LARGAESPADA**, por lo demás queda incólume la notificación publicada en la Gaceta Referida.

Managua, doce de Febrero del año dos mil catorce.

(f) Lic Jennifer Tuckler Lara. Notario XV del Estado – PGR

NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; el suscrito Notario II del Estado,

NOTIFICA LA CANCELACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN:

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial número sesenta y cuatro (64), Página un mil novecientos sesenta y tres (1963) del Cuatro de abril del año dos mil once, se le hizo saber a las señoras: **OFELIA Y ANALPINA SILVA SOTOMAYOR**, que tienen a la orden en la Tesorería General de la República la cantidad en bonos de pago por indemnización por la suma de **C\$ 466,400.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS)** por **UN INMUEBLE URBANO**: No. 5404, Tomo: 104/744, Folio: 110-111-283, Asiento: 4°, con un área de 1,036.35 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua.

Managua, doce de febrero del año dos mil catorce.

(f) Luis Emilio Leiva Vargas. Notario II del Estado – PGR

NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; el suscrito Notario II del Estado,

NOTIFICA LA CANCELACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN:

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial número ciento setenta y uno (171), Página siete mil doscientos veintiocho (7228) del siete de septiembre del año dos mil doce, se le hizo saber a las señoras: **ANALPINA SILVA SOTOMAYOR Y MAYRA CONCEPCION ROMERO SILVA**, que tienen a la orden en la Tesorería General de la República la cantidad en bonos de pago por indemnización por la suma de **C\$ 76,100.00 (SETENTA Y SEIS MIL CIEN CORDOBAS NETOS)** por **UN INMUEBLE URBANO**: No. 12592, Tomo: 309-3030, Folio: 202-72, Asiento: 3°. Y 4°, con un área de 169.20 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua.

Managua, doce de febrero del año dos mil catorce.

(f) Luis Emilio Leiva Vargas. Notario II del Estado – PGR

**SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRE**

Reg. 1529 - M. 47472 - Valor C\$ 870.00

Unidad de Adquisiciones

Año: 2014

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES

PREPARACION												EJECUCION		
No. Proceso PAC	Tipo de Gasto	Código POA	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad				Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación	Compras Sujetas a Tratados de Libre Comercio	Observaciones
-1	-2	-3	-4	-5	-6				-7	-8	-9	-10	-11	-12
TOTAL PAC					I				II	III	IV	34,653,804.56		
I. GASTO CORRIENTE														
OBRAS														
BIENES														
1	Corriente	DAF-Servicios Generales	4412 - Suministros de oficina	Compra de papelería SE-SINAPRED	X				40,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/01/2014		
2	Corriente	DAF-Servicios Generales	4412 - Suministros de oficina	compra de papelería SE-SINAPRED			X		40,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/09/2014		
3	Corriente	DAF-Servicios Generales	3116 - Ferrería	compra de paneles electricos, cables, bombillos, apagadores Sistema electrico para la SE-SINAPRED		X			20,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/06/2014		
4	Corriente	DAF-Servicios Generales	3116 - Ferrería	Compra de materiales para impermeabilizacion de losa SE-SINAPRED		X			15,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	05/04/2014		
5	Corriente	DAF-Servicios Generales	3116 - Ferrería	Compra de Materiales para pintar edificio SE-SINAPRED	X				60,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	30/01/2014		
6	Corriente	DAF-Servicios Generales	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisicion de equipo de oficina y mobiliario de la SE-SINAPRED	X				17,500.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/02/2014		
7	Corriente	DAF-Servicios Generales	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Adquisicion de equipo de oficina y mobiliario de la SE-SINAPRED			X		17,500.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/07/2014		
8	Corriente	DAF-Servicios Generales	4615 - Equipos de seguridad accesorios y suministros	Adquisicion de suministros equipos de seguridad ocupacional	X				20,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/03/2014		
9	Corriente	DAF-Servicios Generales	4615 - Equipos de seguridad accesorios y suministros	Adquisicion de suministros equipos de seguridad ocupacional			X		20,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/08/2014		
10	Corriente	DAF-Servicios Generales	3116 - Ferrería	Compra de pintura para mantenimiento de muro perimetral			X		20,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/09/2014		
11	Corriente	DAF-Servicios Generales	3116 - Ferrería	Compra de Zunchos para aseguramiento de zinc en Bodega SE-SINAPRED		X			150,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/04/2014		
12	Corriente	DAF-Servicios Generales	3116 - Ferrería	Compra de Zunchos para aseguramiento de zinc en Bodega SE-SINAPRED			X		150,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/08/2014		
13	Corriente	DAF-Servicios Generales	4412 - Suministros de oficina	compra de tonner y cartuchos para impresoras	X				40,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	30/01/2014		
14	Corriente	DAF-Servicios Generales	4412 - Suministros de oficina	compra de tonner y cartuchos para impresoras			X		40,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	14/07/2014		
15	Corriente	DAF-Servicios Generales	3116 - Ferrería	Compra de herramientas para taller de mantenimiento de la SE-SINAPRED		X			10,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/04/2014		
16	Corriente	DAF-Servicios Generales	3116 - Ferrería	Compra de accesorios para puertas, ventanas y muebles de oficina y otros	X				10,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/02/2014		
17	Corriente	DAF-Servicios Generales	5020 - Bebidas no alcohólicas	Compra de productos de consumo para oficina de la SE-SINAPRED	X				9,375.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/01/2014		

18	Corriente	DAF-Servicios Generales	5020 - Bebidas no alcohólicas	Compra de productos de consumo para oficina de la SE-SINAPRED		X		9,375.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/04/2014		
19	Corriente	DAF-Servicios Generales	5020 - Bebidas no alcohólicas	Compra de productos de consumo para oficina de la SE-SINAPRED			X	9,375.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/07/2014		
20	Corriente	DAF-Servicios Generales	5020 - Bebidas no alcohólicas	Compra de productos de consumo para oficina de la SE-SINAPRED				X 9,375.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/10/2014		
21	Corriente	DAF-Servicios Generales	4713 - Suministros de limpieza	Compra de productos de consumo para limpieza de la SE-SINAPRED	X			9,375.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/01/2014		
22	Corriente	DAF-Servicios Generales	4713 - Suministros de limpieza	Compra de productos de consumo para limpieza de la SE-SINAPRED		X		9,375.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/04/2014		
23	Corriente	DAF-Servicios Generales	4713 - Suministros de limpieza	Compra de productos de consumo para limpieza de la SE-SINAPRED			X	9,375.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	25/07/2014		
24	Corriente	DAF-Servicios Generales	4713 - Suministros de limpieza	Compra de productos de consumo para limpieza de la SE-SINAPRED				X 9,375.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/10/2014		
25	Corriente	DAF-Transporte	4713 - Suministros de limpieza	Compra de materiales de limpieza y ambientadores para flota vehicular SE-SINAPRED	X			170,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	21/01/2014		
26	Corriente	DAF-Transporte	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Compra de lubricantes y filtros para camiones	X			70,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	18/03/2014		
27	Corriente	DAF-Transporte	2517 - Repuestos de Vehículos	Compra de 15 llantas para camiones Kamaz		X		160,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	13/05/2014		
28	Corriente	DAF-Transporte	2517 - Repuestos de Vehículos	Compra de 10 llantas para camiones International	X			120,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	11/03/2014		
29	Corriente	DAF-Transporte	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Renovacion de contrato para los servicios de reparacion y mantenimiento tecnico y pinturas de la flota vehicular y transporte de carga de la SE-SINAPRED			X	1,500,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	17/07/2014		
30	Corriente	DAF-Transporte	8413 - Servicios de seguros y jubilación	Adquisición de seguros para la flota vehicular de la SE-SINAPRED	X			130,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	06/03/2014		
31	Corriente	DAF-Transporte	8212 - Servicios de reproducción	Contratacion de servicios para la elaboracion de calcomanias imantadas con el logo del SINAPRED para rotular la flota vehicular y transporte de carga	X			75,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	18/02/2014		
32	Corriente	DAF-Transporte	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	contratacion de servicio taller para realizar inspeccion mecanica semestral del transporte de carga	X			4,500.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	18/02/2014		
33	Corriente	DAF-Transporte	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	contratacion de servicio taller para realizar inspeccion mecanica semestral del transporte de carga			X	4,500.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	08/07/2014		
34	Corriente	DAF-Transporte	8413 - Servicios de seguros y jubilación	Adquisición de seguros para la flota vehicular y transporte de carga				X 140,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	07/10/2014		
35	Corriente	DAF-Transporte	2517 - Repuestos de Vehículos	compra de 24 llantas para la flota vehicular de carros y camionetas	X			150,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	11/03/2014		
36	Corriente	RRHH	5310 - Ropa	Uniforme de personal de la SE-SINAPRED		X		68,903.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/04/2014		
37	Corriente	RRHH	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Tarjetas de control asistencia del personal		X		7,500.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/06/2014		
38	Corriente	RRHH	4412 - Suministros de oficina	Carnet para el personal del la SE-SINAPRED y visitantes		X		25,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	30/04/2014		
39	Corriente	DOOS	5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	compra de 3000 colchonetas para atencion a necesidades de ayuda humanitaria en caso de emergencia			X	1,267,500.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/11/2014		
40	Corriente	DOOS	5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	compra de 3000 frazadas para atencion a necesidades de ayuda humanitaria en caso de emergencia			X	429,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/11/2014		

41	Corriente	DOOS	5313 - Productos de Aseo Personal	compra de 1000 kit de higiene para atencion a necesidades de ayuda humanitaria en caso de emergencia				X	245,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	23/10/2014		
42	Corriente	DOOS	5215 - Utensilios de cocina domésticos	Compra de 1000 kit de cocina para atencion a necesidades de ayuda humanitaria en caso de emergencia				X	78,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	23/10/2014		
43	Corriente	DOOS	5023 - Alimentos Varios	compra de 2000 paquetes navideños para atencion a necesidades de ayuda humanitaria en caso de emergencia				X	1,872,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	23/10/2014		
44	Corriente	DOOS	5023 - Alimentos Varios	compra de productos alimenticios para elaboracion de paquetes para repartir eb barrios de managua distrito IV				X	893,750.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	07/11/2014		
45	Corriente	DOOS	1213 - Materiales explosivos y pirotecnia	compra de materiales explosivos 5 docenas de carga cerrada y 15 docenas de cohetes para celebracion de purisima DIV				X	6,500.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	07/11/2014		
46	Corriente	DOOS	5020 - Bebidas no alcohólicas	compra de 400 litros de agua purificada que contienen 600 ml para personal en celebracion de purisima de los barrios de managua				X	5,200.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	07/11/2014		
47	Corriente	DOOS	3116 - Ferrería	compra de materiales ferreteros de montaje para construccion de tarima sobre altar en avenida Bolívar Purisima y Nacimiento				X	97,500.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	07/11/2014		
48	Corriente	DPAT	4412 - Suministros de oficina	Compra de material didactico para 4 talleres nivel departamental para presentacion de las 2 guias metodologicas: Gestion preventiva del riesgo en el marco del SPMDH y analisis de riesgo a nivel municipal comunitario	X				25,000.00	Contrataciones Menores	Agencia Española para Cooperación Internacional	10/02/2014		
49	Corriente	DPAT	4412 - Suministros de oficina	compra de material didactico para un curso de cambio climatico.	X				25,040.00	Contrataciones Menores	Agencia Española para Cooperación Internacional	24/02/2014		
50	Corriente	DOOS	5610 - Muebles de comodidad	Adquisiionn de menaje para 200 familias en situaciones criticas, afectaciones o emergencias por algun evento	X				554,083.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/03/2014		
51	Corriente	DOOS	5610 - Muebles de comodidad	Adquisiionn de menaje para 200 familias en situaciones criticas, afectaciones o emergencias por algun evento		X			554,083.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/06/2014		
52	Corriente	DOOS	5610 - Muebles de comodidad	Adquisiionn de menaje para 200 familias en situaciones criticas, afectaciones o emergencias por algun evento			X		554,083.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/10/2014		
53	Corriente	DOOS	5610 - Muebles de comodidad	Adquisiionn de menaje para 200 familias en situaciones criticas, afectaciones o emergencias por algun evento				X	554,083.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/12/2014		
54	Corriente	ODAIP	8212 - Servicios de reproducción	Servicio de reproduccion de afiches	X				96,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/07/2014		
55	Corriente	ODAIP	8212 - Servicios de reproducción	Servicio de reproduccion de afiches			X		96,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	16/02/2014		
56	Corriente	ODAIP	8212 - Servicios de reproducción	Servicio de reproduccion de brochur ante stunami 75000	X				75,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	16/02/2014		

57	Corriente	ODAIP	8212 - Servicios de reproducción	Servicio de reproducción de brochur ante inundaciones 75000		X			75,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/05/2014		
58	Corriente	ODAIP	2612 - Alambres, cables o arneses	compra de cables para equipo de divulgacion	X				13,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/03/2014		
59	Corriente	ODAIP	4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de equipamiento informatico para el area de divulgacion y prensa		X			30,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	05/05/2014		
60	Corriente	ODAIP	8212 - Servicios de reproducción	Edicion,Diagramacion y reproduccion de la revista SINAPRED SOMOS TODOS # 8	X				25,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/02/2014		
61	Corriente	ODAIP	8212 - Servicios de reproducción	Edicion,Diagramacion y reproduccion de la revista SINAPRED SOMOS TODOS # 9		X			25,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/05/2014		
62	Corriente	ODAIP	8212 - Servicios de reproducción	Edicion,Diagramacion y reproduccion de la revista SINAPRED SOMOS TODOS # 10			X		25,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/08/2014		
63	Corriente	ODAIP	8212 - Servicios de reproducción	Edicion,Diagramacion y reproduccion de la revista SINAPRED SOMOS TODOS # 11				X	25,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/11/2014		
64	Corriente	DOOS	5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	contratacion de servicios para confeccion de camisetas en atencion a purisimas de barrio DIV				X	60,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/11/2014		
65	Corriente	DOOS	2412 - Materiales de envasado	4500 sacos para empaques de paquetes alimenticios en atencion a purisimas en distrito IV				X	18,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/11/2014		
66	Corriente	DOOS	5023 - Alimentos Varios	compra de productos para elaboracion de paquetes alimenticios para repartir en barrios de Managua DIV				X	480,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/11/2014		
67	Corriente	DOOS	2412 - Materiales de envasado	compra de productos para elaboracion de paquetes alimenticios para familias de niños y niñas con Espina Bífida				X	52,500.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	26/11/2014		
68	Corriente	DOOS	3116 - Ferretería	compra de madera para atencion de viviendas afectadas por eventos	X				625,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/03/2014		
69	Corriente	DOOS	3116 - Ferretería	compra de madera para atencion de viviendas afectadas por eventos		X			625,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/06/2014		
70	Corriente	DOOS	3116 - Ferretería	compra de madera para atencion de viviendas afectadas por eventos			X		625,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/09/2014		
71	Corriente	DOOS	3116 - Ferretería	compra de madera para atencion de viviendas afectadas por eventos				X	625,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/12/2014		
72	Corriente	DOOS	3116 - Ferretería	compra de material ferretero para purisima institucional SE-SINAPRED				X	25,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	27/11/2014		
73	Corriente	DOOS	5023 - Alimentos Varios	compra de productos para elaboracion de paquetes alimenticios para purisima institucional				X	50,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	27/11/2014		
74	Corriente	RRHH	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	porta tarjeta metalico para control entrada y salidas de personal SE-SINAPRED		X			3,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	30/04/2014		
75	Corriente	DPPR	2110 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisaje	adquisicion de termo-nebulizadoras			X		1,500,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/09/2014		
76	Corriente	DPPR	2110 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisaje	adquisicion de termo-nebulizadoras				X	1,500,000.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/10/2014		
77	Corriente	DPPR	4615 - Equipos de seguridad accesorios y suministros	compra de 50 equipamiento BRIBAR	X				687,500.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/03/2014		
78	Corriente	DPPR	4615 - Equipos de seguridad accesorios y suministros	compra de 50 equipamiento BRIBAR				X	687,500.00	Contratación Simplificada	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/10/2014		
79	Corriente	DPPR	2110 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisaje	Compra de 150 Bombas de agua tipo Mochilas con capacidad de 20 litros de agua					180,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/03/2014		

80	Corriente	DPAT	8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones	Equipamiento para 5 CODES departamentales, consistente en Radios-Base, Radios Portátiles, Televisores, Fax, Computadoras de mesa y portátiles, muebles para equipo de computo, radio-transistores.		X			1,504,500.00	Contratación Simplificada	Mixto(OPS/OMS)	12/08/2014		
81	Corriente	DOOS	8212 - Servicios de reproducción	servicio de reproducción de bonos de plan techo	X				19,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	30/01/2014		
82	Corriente	DOOS	8212 - Servicios de reproducción	servicio de reproducción de bonos de plan techo		X			19,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/04/2014		
83	Corriente	DOOS	8212 - Servicios de reproducción	servicio de reproducción de bonos de plan techo			X		19,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/07/2014		
84	Corriente	DOOS	8212 - Servicios de reproducción	servicio de reproducción de bonos de plan techo				X	19,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/10/2014		
85	Corriente	DPPR	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	compra de papelería para GIR segunda y tercera fase en la cual incluye la zona norte, central, RAAN y San Juan del Sur	X				64,117.50	Contrataciones Menores	Programa Mundial de Alimentos	17/02/2014		
86	Corriente	INFORMATICA	4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de repuestos y accesorios para reparación y mantenimiento de equipos informaticos	X				30,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	30/01/2014		
87	Corriente	INFORMATICA	4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de repuestos y accesorios para reparación y mantenimiento de equipos informaticos			X		20,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	02/07/2014		
88	Corriente	INFORMATICA	4321 - Equipo informático y accesorios	Compra de accesorios y repuestos de redes para el mantenimiento de red estructurada del edificio	X				10,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	30/01/2014		
89	Corriente	DAF-Servicios Generales	3116 - Ferrería	Compra de material ferretero para reparacion de bodega 7 sur	X				34,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/03/2014		
90	Corriente	DAF-Servicios Generales	2517 - Repuestos de Vehículos	compra de llantas para montacarga bodega 7 sur	X				200,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/03/2014		
91	Corriente	DPPR	4412 - Suministros de oficina	Compra material didactico que corresponde al GIR segunda y tercera fase en la cual incluye la zona norte, central, RAAN y San Juan del Sur	X				5,490.00	Contrataciones Menores	Programa Mundial de Alimentos	17/02/2014		
92	Corriente	DPPR	5020 - Bebidas no alcohólicas	Compra de productos de consumos para el curso GIR segunda y tercera fase en la cual incluye la zona norte, central RAAN y San Juan del Sur	X				4,200.00	Contrataciones Menores	Programa Mundial de Alimentos	17/02/2014		
93	Corriente	DPPR	8212 - Servicios de reproducción	Guías de planes familiares y de respuesta comunitarios y de barrios	X				65,000.06	Contrataciones Menores	Programa Mundial de Alimentos	17/02/2014		
94	Corriente	DPAT	8212 - Servicios de reproducción	Compra de material didactico para 1 taller de formacion sobre la implementacion de las 2 guías metodológicas;Gestion preventiva del Riesgo en el marco del SPMDH y analisis de Riesgo a nivel municipal y comunitario (9 días a 30 funcionarios de INIFOM-SINAPRED-DEF. CIVIL	X				25,040.00	Contrataciones Menores	Agencia Española para Cooperación Internacional	20/02/2014		
CONSULTORIAS														
1	Corriente	DPAT	8010 - Servicios de asesoría de gestión	Contratacion de servicios profesionales para realizar 1 taller de formacion sobre la implementacion de las 2 guías metodológicas;Gestion preventiva del riesgo en el marco del SPMDH y analisis del riesgo a nivel municipal y comunitario (9 días x 30 funcionarios de INIFOM, SE-SINAPRED y DEFENSA CIVIL	X				56,160.00	Concurso	Agencia Española para Cooperación Internacional	20/01/2014		
2	Corriente	DPAT	8010 - Servicios de asesoría de gestión	contratacion de servicios profesionales para realizar un curso de formacion de facilitadores en el tema de cambio climatico (9 x 30 funcionarios de INIFOM,SE-SINAPRED y DEFENSA CIVIL	X				56,160.00	Concurso	Agencia Española para Cooperación Internacional	17/02/2014		

3	Corriente	DPAT	8010 - Servicios de asesoría de gestión	Contratación de servicios profesionales para realizar 8 estudios de gestión de riesgos en los municipios de Managua, Dv y DVII, San Rafael del Sur, Ticuantepe, El Crucero, Dipilto, Mozote San Fernando.	X				1,248,000.00	Concurso	Agencia Española para Cooperación Internacional	20/01/2014		
4	Corriente	DPAT	8010 - Servicios de asesoría de gestión	Contratación de servicios profesionales para realizar 14 estudios de gestión de riesgos en los municipios de Ocotol, Jicar, Murra Quilali, Santa María Somoto, Telpaneca, San Juan del Río Coco, Yalaguina, San Juan de Limay, Condega, Pueblo Nuevo Estelí y el Cua.	X				2,912,000.00	Concurso	Agencia Española para Cooperación Internacional	20/01/2014		
SERVICIOS GENERALES														
1	Corriente	DAF-Servicios Generales	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y reparación de cielos falsos del edificio		X			20,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/05/2014		
2	Corriente	DAF-Servicios Generales	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Mantenimiento de los aire acondicionado SE-SINAPRED y Bodega 7 sur	X				15,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	30/01/2014		
3	Corriente	DAF-Servicios Generales	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Mantenimiento de los aire acondicionado SE-SINAPRED y Bodega 7 sur		X			15,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	30/06/2014		
4	Corriente	DAF-Servicios Generales	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Mantenimiento de los aire acondicionado SE-SINAPRED y Bodega 7 sur			X		15,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	30/09/2014		
5	Corriente	DAF-Servicios Generales	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Mantenimiento de los aire acondicionado SE-SINAPRED y Bodega 7 sur				X	15,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	30/11/2014		
6	Corriente	DAF-Servicios Generales	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y reparación de edificio SE-SINAPRED	X				35,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/01/2014		
7	Corriente	DAF-Servicios Generales	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y reparación de edificio SE-SINAPRED			X		35,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/07/2014		
8	Corriente	DAF-Servicios Generales	8310 - Servicios públicos	Contratación de Telefonía celular para uso de la SE-SINAPRED	X				200,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/02/2014		
9	Corriente	DAF-Servicios Generales	8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones	contratación de servicios de reparación de equipos de comunicación		X			3,750.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/04/2014		
10	Corriente	DAF-Servicios Generales	8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones	contratación de servicios de reparación de equipos de comunicación				X	3,750.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/10/2014		
11	Corriente	DAF-Servicios Generales	2613 - Generación de energía	Mantenimiento y reparación de planta eléctrica SE-SINAPRED	X				15,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/01/2014		
12	Corriente	DAF-Servicios Generales	2613 - Generación de energía	Mantenimiento y reparación de planta eléctrica SE-SINAPRED		X			15,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/04/2014		
13	Corriente	DAF-Servicios Generales	2613 - Generación de energía	Mantenimiento y reparación de planta eléctrica SE-SINAPRED			X		15,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/07/2014		
14	Corriente	DAF-Servicios Generales	2613 - Generación de energía	Mantenimiento y reparación de planta eléctrica SE-SINAPRED				X	15,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/10/2014		
15	Corriente	DAF-Servicios Generales	4321 - Equipo informático y accesorios	Contratación de servicio de fotocopias para la SE-SINAPRED y Bodega 7 sur			X		60,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/08/2014		
16	Corriente	DAF-Servicios Generales	8312 - Servicios de información	Contratación de servicio de Internet para la SE-SINAPRED			X		220,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/09/2014		
17	Corriente	DPAT	8212 - Servicios de reproducción	Reproducción de guía metodológica Gestión Preventiva del Riesgo en el Marco SPMDH		X			100,000.00	Contrataciones Menores	Agencia Española para Cooperación Internacional	15/05/2014		

18	Corriente	DOOS	7810 - Transporte de correo y carga	Contratacion de transporte Acuatico y Terrestres.	X				293,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/03/2014		
19	Corriente	DOOS	7810 - Transporte de correo y carga	Contratacion de transporte Acuatico y Terrestres.		X			293,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/06/2014		
20	Corriente	DOOS	7810 - Transporte de correo y carga	Contratacion de transporte Acuatico y Terrestres.			X		293,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/10/2014		
21	Corriente	DOOS	7810 - Transporte de correo y carga	Contratacion de transporte Acuatico y Terrestres.				X	293,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/12/2014		
22	Corriente	ODAIP	8210 - Publicidad	contratacion de servicio para publicar pautas radiales	X				50,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/03/2014		
23	Corriente	ODAIP	8210 - Publicidad	contratacion de servicio para publicar pautas radiales		X			50,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	23/06/2014		
24	Corriente	ODAIP	4323 - Software, programas	reparacion y actualizacion de la editora Max	X				40,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/02/2014		
25	Corriente	ODAIP	5216 - Electrónica de consumo	Reparacion de equipos de audio de la SE-SINAPRED		X			16,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	21/04/2014		
26	Corriente	DOOS	9015 - Servicios de entretenimiento	alquiler de 4500 sillas sin brazo para atencion a purisima de Distrito IV				X	18,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/11/2014		
27	Corriente	DOOS	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	contratacion de servicio de almuerzo y refrigerios para jornada Mariana en Distrito IV de Managua				X	60,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/11/2014		
28	Corriente	DOOS	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	contratacion de servicio de almuerzo para actividad de fin de año para Personal de la SE-SINAPRED				X	25,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/11/2014		
29	Corriente	DPAT	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contracion de servicios de alimentacion (almuerzo y refrigerio) para 7 talleres distritales de 2 dias c/u		X			223,300.00	Contrataciones Menores	Programa Mundial de Alimentos	22/04/2014		
30	Corriente	DPAT	7811 - Transporte de pasajeros	Compra de 2 pasajes aereos a Managua - bluefields,Managua-ptu cabezas, Managua Suma		X			17,940.00	Contrataciones Menores	Programa Mundial de Alimentos	16/06/2014		
31	Corriente	DOOS	7810 - Transporte de correo y carga	Contratacion de servicio de transporte para traslado de laminas de zinc hacia municipios de Matagalpa y Distritos de Managua	X				85,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/01/2014		
32	Corriente	LEGAL	8212 - Servicios de reproducción	Empastado de GACETAS		X			20,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	15/05/2014		
33	Corriente	DAF	7213 - Servicios de Construcción general	construccion de anexo de bodega plantel 7 sur	X				1,800,000.00	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/03/2014		
34	Corriente	DAF	7213 - Servicios de Construcción general	construccion de anexo de edificio central SE-SINAPRED			X		4,800,000.00	Licitación Pública	Fondos Nacionales / Fondos Propios	20/09/2014		
35	Corriente	RRHH	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de refrigerio para Taller de Ética y Valores con Enfoque en la Calidad de la Atención del Servicio Público (2hrs).	X				1,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	16/01/2014		
36	Corriente	RRHH	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de refrigerio para Taller de Delitos Contra la Administración Pública (2 hrs).	X				1,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	11/02/2014		
37	Corriente	RRHH	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de refrigerio para Taller de fundamentos jurídicos que rige el actuar del servidor público. (2 hrs).	X				1,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	18/03/2014		
38	Corriente	RRHH	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de refrigerio para Taller de Ética y Medio Ambiente. (2 hrs).		X			1,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	24/04/2014		
39	Corriente	RRHH	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de refrigerio para Taller de políticas y Estrategias del GRUN para el desarrollo integral de la buena gestión pública. (2 hrs).		X			1,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	13/05/2014		

40	Corriente	RRHH	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de refrigerio para Taller de Control Social en la Gestión Pública. (2 hrs).		X		1,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	12/06/2014		
41	Corriente	RRHH	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratación de refrigerio para Taller "Compromisos de Nicaragua con las Convenciones Internacionales contra la Corrupción". (2 hrs).		X		1,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	22/07/2014		
42	Corriente	DPPR	7811 - Transporte de pasajeros	compra de boletos aereos		X		62,672.00	Contrataciones Menores	Programa Mundial de Alimentos	28/07/2014		
43	Corriente	DESPACHO	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Servicio de mantenimiento Prado, HILUX Secretario Ejecutivo	X			25,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	23/01/2014		
44	Corriente	DESPACHO	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Servicio de mantenimiento Prado, HILUX Secretario Ejecutivo		X		25,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	10/06/2014		
45	Corriente	DESPACHO	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Servicio de mantenimiento Prado, HILUX Secretario Ejecutivo			X	25,000.00	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios	12/11/2014		
46	Corriente	DPAT	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratacion de servicio de alimentacion (1 almuerzo y 2 refrigerios por un dia (incluido el local para realizar el taller de formacion sobre la implementacion de las 2 guias metodologicas Gestion Preventiva del riesgo en el marco SPMDH y analisis de riesgo a nivel municipal y comunitario (9 dias x 30 funcionarios INIFOM-SINAPRED-DEF. CIVIL	X			132,000.00	Contrataciones Menores	Agencia Española para Cooperación Internacional	20/01/2014		
47	Corriente	DPAT	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Contratacion de servicio de alimentacion (1 almuerzo y 2 refrigerios por un dia para el curso de de facilitadores en el tema de cambio climatico (9 dias x 30 funcionarios INIFOM-SINAPRED-DEF. CIVIL	X			132,000.00	Contrataciones Menores	Agencia Española para Cooperación Internacional	17/02/2014		

II. GASTO DE CAPITAL

OBRAS

BIENES

CONSULTORIAS

SERVICIOS GENERALES

Total de Procesos a Publicar: 145

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 0546 – M. 44117 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 595, página 298, tomo I del

Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

YORDY FRANCISCO TORUÑO RODRIGUEZ, Natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola para el Desarrollo Sostenible** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretario General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 3673 – M. 2351580 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XV Partida: 442 Tomo: 13 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

SONIA ABIGAIL BAEZ MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título De **Licenciada en Desarrollo Social**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 12 días de febrero de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 3674 – M. 2228741 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXIV Partida: 957 Tomo: 13 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

YADER ANTONIO MARTINEZ VILCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título De **Licenciado en Administración Internacional de Empresas con su Esp. en Proyecto de Inversión**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 7 días del mes de junio de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 12 días de febrero de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 3675 – M. 2340165 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. VII Partida: 187 Tomo: 19 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

IVANIA DEL SOCORRO CONTRERAS CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título De **Licenciada en Desarrollo Social con su Especialidad en Proyecto de Cooperación**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de septiembre de 2009. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 30 días de enero de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 3676 – M. 1616497 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XI Partida: 191 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Contaduría Pública, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

ERICK BERNANDO PALACIOS ALEGRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Contaduría Pública, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título De **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 7 días del mes de febrero de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 7 días de febrero de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 3677 – M. 54186 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXIV Partida: 894 Tomo: 14 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA ad:- UNIVAL - POR CUANTO:**

AURA LISBETH BETANCOURT VALLE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título De **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 31 días del mes de enero de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 12 días de febrero de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 3678 – M. 54186 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XVI Partida: 467 Tomo: 14 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

JUNIETT ANTONIA GALAN GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título De **Licenciada en Desarrollo Social con su Especialidad en Proyecto de Cooperación**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 31 días del mes de enero de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 12 días de febrero de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 3679 – M. 54186 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXI Partida: 829 Tomo: 12 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

FATIMA LORENA GOMEZ MURILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título De **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de diciembre de 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 11 días de febrero de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 3680 – M. 54186 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXIII Partida: 866 Tomo: 13 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

EVELING JOHANA CANO ARBIZU, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título De **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 4 días del mes de Julio de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 12 días de febrero de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 3681 – M. 54186 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XVI Partida: 465 Tomo: 13 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

LEONOR DEL SOCORRO GOMEZ HUERTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título De **Licenciada en Desarrollo Social con su Especialidad en Proyecto de Cooperación**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de diciembre de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 30 días de Enero de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 3682 – M. 54186 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XVI Partida: 452 Tomo: 13 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

ELENMINA TRUJILLO PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título De **Licenciada en Desarrollo Social con su Especialidad en Proyecto de Cooperación**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de diciembre de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 30 días de Enero de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 3683 – M. 54186 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América

Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XVI Partida: 455 Tomo: 13 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

AURA NIDIA REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título De **Licenciada en Desarrollo Social con su Especialidad en Proyecto de Cooperación**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de diciembre de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 30 días de Enero de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 3684 – M. 54186 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XVI Partida: 466 Tomo: 13 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

JEFRY JEFFERSON VALLE REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título De **Licenciado en Desarrollo Social con su Especialidad en Proyecto de Cooperación**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de diciembre de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 30 días de Enero de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 3685 – M. 54186 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XVI Partida: 453 Tomo: 13 del Libro de Registro de Títulos de la

Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

CLAUDIA MARIA ZAPATA HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título De **Licenciada en Desarrollo Social con su Especialidad en Proyecto de Cooperación**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de diciembre de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 30 días de Enero de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 3686 – M. 54186 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XVI Partida: 457 Tomo: 13 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

ELIZABETH HERNANDEZ ESTRADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título De **Licenciada en Desarrollo Social con su Especialidad en Proyecto de Cooperación**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de diciembre de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 12 días de Febrero de 2014. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 25327 – M. 42819 – Valor C\$ 240.00

Departamento de Registro Académico Certificación

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau” certifica que en el Tomo I, Página 051, Línea 1213 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJAR - POR CUANTO:**

LUIS ANTONIO VALLE MARENCO. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de: Ciencias Médicas **POR TANTO** Le extiende el Título de: **Licenciado Químico Farmacéutico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil trece. Rector- Presidente: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 16 de junio del año 2013. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Nicaragüense. Certifica que a la página 5, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Transferencia Tecnológica, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NICARAGÜENSE. POR CUANTO:**

LUIS ANTONIO VALLE MARENCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Transferencia Tecnológica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad. Dr. Horacio Bermudez Cuadra. El Secretario General, Ing. Rosario Sotelo. El Decano, Ing. Alejandro Quintana Najera.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de diciembre del año dos mil nueve. Firma Ilegible, Director (a).

Reg. 21518 – M. 230081 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 416, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

FATIMA DEL ROSARIO POZO ZAVALA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Veinticinco días del mes de Septiembre del Dos Mil Trece. El Rector de la Universidad O. Gue. el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme, León, 25 de Septiembre de 2013.(f) Lic. Teresa Rivas Pineda. Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 0892 – M. 45585 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el No. 00603 Pagina 042 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” POR CUANTO

KARINA IVANIA SILVA HERNÁNDEZ Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece. Firma Rector: Fanor Avendaño, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Registro Académico: Carlos José Telleria Velásquez. (f) Carlos José Telleria Velásquez Director de Registro Académico Central.

Reg. 0893 – M. 45587 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el No. 00598 Pagina 042 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” POR CUANTO

CLAUDIA ELIZABETH MENDIETA LÓPEZ Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece. Firma Rector: Fanor Avendaño, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Registro Académico: Carlos José Telleria Velásquez. (f) Carlos José Telleria Velásquez Director de Registro Académico Central.

Reg. 0894 – M. 45568 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el No. 00593 Pagina 042 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” POR CUANTO

VERÓNICA DEL SOCORRO GONZÁLEZ CANO Natural de Jinotega, Departamento de Carazo, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece. Firma Rector: Fanor Avendaño, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Registro Académico: Carlos José Telleria Velásquez. (f) Carlos José Telleria Velásquez Director de Registro Académico Central.

Reg. 0895 – M. 45507 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el No. 00565 Pagina 040 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” POR CUANTO

SCARLETH JESSENIA AGUILAR BOJORGE Natural de Managua, Departamento de Managua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, al primer día del mes de diciembre del año dos mil trece. Firma Rector: Fanor Avendaño, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Registro Académico: Minerva Maribel Rivera Flores. (f) Minerva Maribel Rivera Flores Directora de Registro Académico Central.

Reg. 0896 – M. 45719 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el No. 00413 Pagina 0030 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” POR CUANTO

ARELYS DEL SOCORRO NARVÁEZ CRUZ Natural de San Marcos, Departamento de Carazo, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil trece. Firma Rector: Fanor Avendaño, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Registro Académico: María Gabriela Álvarez Medina (f) María Gabriela Álvarez Medina Directora de Registro Académico Central.

Reg. 0897 – M. 45717 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el No. 00424 Pagina 0030 Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO**

FRANCISCO ANTONIO GAGO PILARTE Natural de San Marcos, Departamento de Carazo, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil trece. Firma Rector: Fanor Avendaño, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Registro Académico: María Gabriela Álvarez Medina. (f) María Gabriela Álvarez Medina Directora de Registro Académico Central.

Reg. 0898 – M. 45863 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 3887 Acta No. 23 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

OMAR VELÁSQUEZ ZELEDÓN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de Mayo del 2011. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de Mayo del 2011. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 0899 – M. 45860 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4898 Acta No. 28 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

ENRIQUE JOSÉ LARIOS QUINTANA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y**

Auditoria. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua 10 de diciembre del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 10 de diciembre del 2013. Lic. Jolieth Castillo Ugarte.

Reg. 0900 – M. 95910 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2315, Página 118, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ABNER JOSÉ BLANCO PICADO Natural de Chinandega, Departamento Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico UCN.

Reg. 0901 – M. 45696 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 1635, Página 054, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MIGUEL ANGEL PADILLA GUTIÉRREZ Natural de Managua, Departamento Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Relaciones Internacionales y Comercio Exterior**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil doce. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico UCN.

Reg. 0902 – M. 45828 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 36 Partida 2,834 Tomo XV del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ANIELSKA GABRIELA HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad Msc. Raul Cortez Lara. El Secretario General Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil doce. (F) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 0903 – M. 45786 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 26 Partida 3,407 Tomo XVIII del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

EVA ARGENTINA NAVARRO RIZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el título de **Licenciado en Administración de Empresas**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad Msc. Raul Cortez Lara. El Secretario General Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, tres días del mes de diciembre del año dos mil Trece. (F) Msc. Armando Gutiérrez Cruz, Vice-Rector.

Reg. 0904 – M. 45801 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1980 Página 250 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

NORMAN JOSÉ GARCÍA CASTILLO natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO: en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil ocho. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua nueve de Enero del 2014. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. 0905 – M. 45705 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3130 Página 025 Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

FRANCISCO JOSÉ DORMOS SÁNCHEZ natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua doce de noviembre del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. 0906 – M. 45943 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martin Luther King Jr, Recinto Masaya, certifica que en la página 100 Tomo I del Libro de registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR., POR CUANTO**

MARÍA HAYDEÉ MOYA ARIAS cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Ingeniera en Sistemas de Información Automatizadas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, república de Nicaragua, a los veinte

y seis días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad Benjamín Cortes Marchena. El presidente de la junta directiva Eduvigis Pineda La Secretaria General Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los nueve días del mes de enero del año Dos Mil Catorce. (f) Msc. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica. Sede Masaya.

Reg. 0907 – M. 45755 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martin Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 459 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Facultad de Teología que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR., POR CUANTO**

GILBERTO MOLINA CÁRDENAS ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Licenciado en Teología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva Eduvigis Pineda Llanes. El Vice-rector Académico Omar Antonio Castro La Secretaria General Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil trece. (f) Lic. Omar Antonio Castro Vice-Rector Académico.

Reg. 0908– M. 45563 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martin Luther King Jr, Recinto Masaya, certifica que en la página 243 Tomo I del Libro de registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTIN LUTHER KING JR., POR CUANTO**

JUDITH DEL CARMEN BORGE CÁRDENAS cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Licenciada Administración y Dirección de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, república de Nicaragua, a los veinte y nueve días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Benjamín Cortes Marchena. El presidente de la junta directiva Eduvigis Pineda. El Vicerrector Académico Omar

Antonio Castro La Secretaria General Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los treinta días del mes de septiembre del año Dos Mil Trece. (f) Ing. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica. Sede Masaya.

Reg. 0725 – M. 45168 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, La Au, certifica que en la página setenta y ocho tomo dos del Libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

JOSÉ RAÚL GALLO LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciado en Psicología con Mención en Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas, el Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua doce de diciembre del año dos mil trece. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, La Au, certifica que en la Página setenta y uno Tomo Uno del Libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **La American University, LAAU.** “Educando para el Desarrollo Humano” La Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales Otorga el presente Diploma de POSTGRADO “Psicología, Salud y Calidad de Vida” A: **JOSÉ RAÚL GALLO LÓPEZ.** Impartido del Siete de julio al seis de octubre del año dos mil trece, con duración de 174 horas.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua doce de diciembre del año dos mil trece, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 0726 – M. 45451 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 378, Página 189, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MILAN ANTONIO SANCHEZ GOMEZ, Natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero**

en **Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil once. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 0727 – M. 45544 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora Académica de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, (UCEM), certifica que en el presente título está inscrito en el Libro de Registro N° Uno Tomo III, Folio 071 bajo el asiento 762. Títulos emitido el 11 de abril de 2008; y que dice: **“UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, POR CUANTO.**

ARLEN ADALIS PALACIOS REYES, Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes; **POR TANTO:** se le extiende la presente Reposición del Título de **Licenciada en Licenciada en Administración De Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece. Licenciada Reyna Isabel Ramírez Rosales. Directora Académica.

Reg.0728. - M 45402. - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Santo Tomas de Oriente y Medio día, Certifica: Que bajo el Folio Número 060 Acta Número 119 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Santo Tomas de Oriente y Medio día, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE ORIENTE Y MEDIO DÍA POR CUANTO:**

HENRRY ANTONIO CERNA SEQUEIRA, Natural de Granada, República de Nicaragua. Ha aprobado todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Granada, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Roberto Ferrey Echaverry. Secretaria General: Xiomara Pérez Martínez.

Es conforme, Granada trece de diciembre del año dos mil trece. Lic. Xiomara Pérez Martínez, Dirección de Registro Académico.

Reg. 0729 – M. 45345 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 1379, Página 020, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KARINA MASSIEL AGUIRRE MORALES. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Se le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los un días del mes de julio del dos mil once. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez Directora de Registro Académico Central.

Reg. 0730 – M. 45107 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4912 Acta No. 28 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

ROSA MATILDE CABISTÁN VARGAS, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 10 días del mes de diciembre del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 10 de diciembre del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 0731– M. 45291 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4373 Acta No. 25 Tomo IX Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

YASSER MANUEL LEIVA SANTAMARÍA, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el

presente título de: **Licenciado en Economía Empresarial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 0732 – M. 45245 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 155, Número: 3216; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ALICIA HONEYDA LAGOS LÓPEZ. Natural de Murra, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 15 días del mes de noviembre del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 13 de diciembre de 2013 Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico (f) Msc. Erick Pérez Chavarría Secretaría General.

Reg. 0733 – M. 45355 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 149 Número: 3223; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JOHANA DEL CARMEN ESPINOZA LIRA. Natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 15 días del mes de noviembre del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 12 de diciembre de 2013 Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico (f) Msc. Erick Pérez Chavarría Secretaría General.

Reg. 0734 – M. 45276 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 541 Página 271, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

DAYSÍ MARÍA GUTIÉRREZ SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza media en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintiséis del mes de noviembre del dos mil trece. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Veintiséis del mes de noviembre de dos mil trece. (f) Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 0735 – M. 95157 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 119 Página 60, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

AGENOR ISAAC MÓRAN PINEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, seis del mes de noviembre del dos mil trece. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. seis del mes de noviembre de dos mil trece. (f) Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 0736 – M. 45488 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 206 Página 103, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

JEFFER JOAQUÍN CHAVARRÍA ALONSO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y

Arquitectura. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, seis del mes de noviembre del dos mil trece. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis del mes de noviembre de dos mil trece. (f) Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 0737 – M. 45489 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Electrónica y Computación se inscribió mediante Número 130 Página 130 Tomo I, el Título a nombre de:

BRENDA DEL SOCORRO MUNGUÍA LEIVA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Planeación y Administración de Infraestructuras TI**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil trece. Rector: Ph. D. Alina Salomón Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 12 de diciembre del 2013. (f) Director de Registro.

Reg.0738 – M. 45416 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 629 Página 629 Tomo II, el Título a nombre de:

JOHANNA ISABEL MERCADO ZELEDON, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Pà:Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce. Presidente - Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Salomón Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2012. (f) Director de Registro.

Reg. 0739 – M. 45110 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3060, Página 390 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DINKA KASTALIA RIVERA VELÁSQUEZ, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte, días del mes de septiembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintitrés de octubre del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2708 – M. 2419128 - Valor C\$ 290.00

CERTIFICACION

CERTIFICACION DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. Yo, **GUILLERMO ALFONSO OLIVARES GOUSSEN**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que finalizará el día trece de diciembre del año dos mil quince, **CERTIFICA:** que de la página 19 a la 21 del libro Segundo de Actas de la Sociedad **“INTERCONNECT, S.A.”**, Sociedad Nicaragüense, constituida mediante Escritura Pública de Constitución de Sociedad Anónima, autorizada en esta ciudad de Managua por el notario Eddy Reyes Baldizón, a las cuatro de la tarde del veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis, inscrita el dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis, con número dieciséis mil ciento veinte B cinco (16,120-B5), páginas seiscientos noventa, setecientos uno (690/701), Tomo setecientos dieciocho B cinco (718-B5) del Libro Segundo de Sociedades y número veintisiete mil novecientos ochenta y seis (27,986), Páginas ciento ochenta y seis (186), Tomo ciento veintinueve (129) del Libro de Personas del Registro Público Mercantil de Managua; se encuentra el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que integra y literalmente dice: **“Acta Número Cinco. Libro Segundo. Asamblea General Extraordinaria. En la ciudad de Managua, en las oficinas de la sociedad, a las cinco de la tarde del día quince de enero del dos mil catorce, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la Sociedad INTERCONNECT, Sociedad Anónima: Lic. Max Stadthagen, por sí titular treinta y tres acciones, Ing.**

Daniel Prado Velásquez, por sí titular de treinta y seis acciones, Licenciado Oscar Arturo Stadthagen González, por sí titular de veinte acciones, Hans Stadthagen González, por sí titular de tres acciones, Oscar Stadthagen Somarriba, por sí titular de cinco acciones, y Lizeth Espinoza González, por sí titular de tres acciones. Se encuentran reunidos conforme convocatoria ordinaria que fuera cursada conforme las disposiciones contenidas en los Estatutos de la Sociedad y lo convenido en la Asamblea General que antecede, por lo que estando presente y representado el ciento por ciento de las acciones de la sociedad se declara abierta y legítimamente constituida la presente Asamblea. Preside la sesión el señor Max Stadthagen González, Presidente de la Junta Directiva y Liquidador de la sociedad designado por la presente Asamblea, actúa como Secretario la Sra. Lizeth Espinoza González, procediéndose al desarrollo conforme la Agenda convenida 1. Aprobación del Balance General Financiero de cierre de la Empresa INTERCONNECT, Sociedad Anónima. Una vez ratificado por unanimidad el punto único de Agenda se procede al plenario. UNICA: Expresa el Presidente y Liquidador de la Sociedad que conforme mandato de la presente Asamblea se han elaborado y preparado para su presentación el “Balance General de Cierre” los que a fin de proceder a las acciones administrativas y legales pertinentes que acrediten el cierre definitivo de la empresa deberán ser aprobados por esta Asamblea, todo conforme lo dispuesto la Asamblea General Ordinaria de las cuatro y veinte minutos de la tarde del día seis de enero del dos mil catorce, así como las disposiciones legales contenidas en el Arto. 26 de los Estatutos de la Sociedad, la clausula 17ma del pacto constitutivo y los Artos. 262, 269 y sgtes del Código Mercantil, razón por la que ha continuación se detallan los mismos: INTERCONNECT, S.A. BALANCE GENERAL DE CIERRE Cifras en Córdoba Al 15 de Enero del 2014. ACTIVOS. ACTIVO CIRCULANTE: Fondo en caja y Bancos 0.00, Cuentas por cobrar 0.00, Otras cuentas por cobrar 0.00. TOTAL ACTIVO CIRCULANTE 0.00. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS: Equipo de comunicación 0.00, Equipo de Computación 0.00, Mobiliario y Equipo de Oficina 0.00, Otros Activos 0.00, Depreciación acumulada 0.00, Total Propiedad, Planta Y Equipos 0.00. ACTIVOS DIFERIDOS: Licencias Matrículas Impuestos 0.00, Publicidad y Mercadeo 0.00, TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS 0.00. TOTAL ACTIVOS 0.00. PASIVOS: PASIVOS CIRCULANTES. Cuentas por pagar a Socios 0.00. Retenciones por pagar 0.00. Cuotas patronales 0.00. Gastos acumulados por pagar 0.00. Otras cuentas por pagar 0.00. TOTAL PASIVOS CIRCULANTES 0.00. TOTAL PASIVOS 0.00, PATRIMONIO. Capital Social 0.00, Utilidad o Pérdida Acumulada 0.00. Obligaciones Capitalizables 0.00. Capital pagado en Exceso 0.00. Donaciones 0.00. Utilidad o Pérdida del ejercicio 0.00. TOTAL PATRIMONIO 0.00. PASIVOS + PATRIMONIO 0.00. Luego del correspondiente debate y revisión del Balance General presentado, la presente Asamblea General en pleno declara: se APRUEBAN los estados y operaciones financieras que fueran expuestos y que constituyen el “Balance General de Cierre” así como el “informe de efectivo en Banco a distribuir por socio” presentado de la Empresa INTERCONNECT, Sociedad Anónima, mismos que son incluidos en la presente Acta y que detallan un total de efectivo en banco de C\$167,152.26 córdobas (ciento sesenta y siete mil, ciento cincuenta y dos con 26/100 córdobas) distribuidos entre los socios conforme la participación de acciones: Max Stadthagen C\$55,160.25 córdobas, Daniel Prado C\$60,174.81 córdobas, Oscar Stadthagen C\$33,430.45 córdobas, Oscar Stadthagen Somarriba C\$8,357.61 córdobas,

Hans Stadthagen C\$5,014.57 córdobas, Lizeth Espinoza C\$5014.57 córdobas; y en consecuencia se autoriza al LIQUIDADOR designado por la presente Asamblea para proceder conforme a formalizar en legal y debida forma la DISOLUCION Y LIQUIDACION convenida y ratifica en pleno y por unanimidad por esta Asamblea.,Se autoriza al Presidente de la Sociedad a realizar las gestiones administrativas y contables requeridas, así como a concurrir ante Notario Público a solicitar la certificación de la presente acta la que servirá de suficiente y plena prueba para acreditar la legalidad de las actividades desarrolladas. No habiendo más que tratar el señor presidente levanta la sesión a las seis y treinta minutos de la tarde del día de su fecha. Y leída que fue la presente se encuentra conforme se aprueba, ratifica y firmamos todos.; Hay 4 firmas ilegibles de Lic. Max Stadthagen, Ing. Daniel Prado Velásquez, Licenciado Oscar Arturo Stadthagen González, Hans Stadthagen González, Oscar Stadthagen Somarriba.”. Es conforme con su original, con el que ha sido debidamente cotejada y a solicitud del Presidente de INTERCONNECT S.A., Lic. Max Stadthagen González, libro la presente certificación, en una hoja útil de papel sellado de ley en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de enero del dos mil catorce. (F) **Guillermo Olivares Goussen.**

Reg. 3745 - M. 54505 - Valor C\$ 95.00

CITACION

De conformidad con los documentos sociales, el suscrito Secretario de Banco de Finanzas, S.A., cita a los señores accionistas de dicha Institución Bancaria, a reunión de Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la ciudad de Managua, el día 19 de marzo del año 2014, a las doce meridiano en las oficinas principales del Banco, en el edificio “Atrium” en esta ciudad, siendo la agenda la siguiente:

AGENDA

- 1.-Informe de la Junta Directiva.
- 2.-Informe del Vigilante.
- 3.-Presentación del Balance anual, estados financieros y propuesta de distribución de utilidades.
- 5.-Elección de Junta Directiva
- 6.-Varios.

Managua, 13 de febrero del año 2014

(f) Rodrigo Reyes P. Secretario de la Junta Directiva

Reg. 3746 - M. 54422 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Por este medio, se cita a Socios y Accionistas de la Compañía Bravo Rap Sociedad Anónima. (Repuestos Rap), así como a los herederos o sucesores del Ingeniero Francisco José Bravo de Laguna, a Asamblea General Extraordinaria, que se realizara en el Centro Comercial Nejapa Modulo B-9, el día VIERNES 7 DE MARZO DEL 2014, a las dos de la tarde, para abordar la siguiente Agenda:

- Situación Legal de la Empresa Bravo Rap S.A.
- Situación Económica de la Empresa Bravo Rap.S.A

(f) **Juan Sindere Beteta Altamirano.** Representante Legal Bravo Rap S.A.